

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS



**“LA RESPONSABILIDAD POR LA MALA PRAXIS MÉDICA OBSTÉTRICA EN
LA RED DE SALUD HUÁNUCO EN EL AÑO 2021 – 2022”**

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: DERECHO

SUBLÍNEA DE INVESTIGACIÓN: DEREHO PÚBLICO

TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

TESISTA:

AMBROSIO BARTOLO JHAKELINA JULIA

ASESOR:

ESPINOZA ZEVALLOS RODOLFO JOSÉ

HUÁNUCO – PERÚ

2024

DEDICATORIA

Dedico este trabajo a Dios.

Dedico este trabajo a mis padres, mi hermana, mi esposo y a mi hijo por su amor incondicional y apoyo constante ya que gracias a su sacrificio hicieron posible este logro.

AGRADECIMIENTOS

Quiero expresar mi sincero agradecimiento a mi asesor de Tesis Dr. Rodolfo José Espinoza Zevallos por su guía experta, y apoyo constante a lo largo de todo este proceso de trabajo, también quiero agradecer a mi familia por su inquebrantable respaldo emocional.

RESUMEN

La presente tesis titula “Responsabilidad por mala praxis médica obstétrica en la Red de Salud Huánuco en el año 2021-2022” tiene como objetivo general de este trabajo de investigación es determinar los principales factores que generan impunidad por la mala praxis médica obstétrica, a partir del estudio de casos en la red de salud Huánuco en el año 2021 – 2022. Para ello se empleó la metodología de estudio de investigación el cual tuvo nivel explicativo, que consistió en detallar una explicación sistemática de la responsabilidad por mala praxis médica obstétrica en la red de salud Huánuco en el año 2021-2022, asimismo la muestra de estudio se dio por medio de un muestreo no probabilístico, en donde de forma intencionada seleccionamos a 30 víctimas de mala praxis de la red salud de Huánuco y a 30 abogados colegiados de Huánuco. En la investigación se llegó a la conclusión de que los principales factores que generan impunidad por la mala praxis médica en la red de salud de Huánuco en el año 2021 - 2022 son el normativo y jurídico porque no existe tipificación en el Código Penal Peruano un supuesto jurídico precisando la mala praxis médica y también el continuo desconocimiento de los derechos a la salud del paciente o usuario en donde el especialista de salud encargado de la atención incurre en no informarle el procedimiento médico que se va a realizar en el paciente, llegando así a cometer mala praxis médica obstétrica, finalmente se identificó las principales consecuencias de la mala praxis médica como el daño en el paciente y perjuicios económicos.

Palabras claves: Mala praxis, Responsabilidad, Medico, Daño a la Salud

ABSTRAC

This thesis is titled “Liability for obstetric medical malpractice in the Huánuco Health Network in the year 2021-2022. The general objective of this research work is to determine the main factors that generate impunity for obstetric medical malpractice, based on case study in the Huánuco health network in the year 2021 - 2022. For this, the research study methodology was used, which had an explanatory level, which consisted of detailing a systematic explanation of the responsibility for obstetric medical malpractice in the network. of Huánuco health in the year 2021-2022, likewise the study sample was given through non-probabilistic sampling, where we intentionally selected 30 victims of malpractice from the Huánuco health network and 30 registered lawyers from Huánuco. In the investigation, it was concluded that the main factor that generates impunity in malpractice is due to the patients' lack of knowledge of the patient's rights, where the doctor in charge of care fails to inform the patient of the medical procedure that is going to be carried out. performed on the patient, thus committing obstetric medical malpractice.

Keywords: Malpractice, Liability, Medical, Damage to Health

INTRODUCCIÓN

El estudio de investigación jurídico – social titulado “La responsabilidad por la mala praxis médica obstétrica, en la red de salud Huánuco 2021 – 2022”. En la investigación el principal objetivo fue determinar los principales factores que generan impunidad por la mala praxis médica obstétrica, a partir del estudio de casos en la red de salud Huánuco.

El problema de la responsabilidad por mala praxis médica es complejo y multifacético ya que presenta varios desafíos tanto para los profesionales de la salud como también para los pacientes y el sistema de salud en general, ya que si la mala praxis fue la causa directa de un daño o procedimiento inadecuado al paciente va a ser complicado identificar los factores, por ello se tiene que establecer una relación causal clara tanto en términos médico y términos legales.

Abordar este tipo de problemas requiere un enfoque integral que considere a la prevención, educación, a mejora de la calidad de la atención, resolución de una alternativa de conflictos y una mayor transparencia en el sistema de salud.

El presente trabajo está estructurado en cinco capítulos; los cuales son: Capítulo I, Problema de Investigación, donde está explicado el porqué del problema, el planteamiento de los objetivos, así como también la justificación y limitaciones de la investigación; Capítulo II, Sistema de hipótesis y variables. En el Capítulo III se encuentra el Marco Teórico, donde se presentan antecedentes de la investigación, bases teóricas y definiciones conceptuales. El Capítulo IV está estructurado el marco metodológico donde hay especificaciones del tipo de estudio, diseño y esquema de investigación, la población, muestra y técnicas utilizadas

dentro de la investigación. El Capítulo V. Mostramos los resultados de la investigación; el Capítulo VI, discusión de resultados. Para finalizar el trabajo de investigación se encuentra las conclusiones, y recomendaciones.

Asimismo, después del proceso de análisis de los resultados obtenidos, se puede determinar que el principal factor que genera impunidad en la mala praxis se debe al desconocimiento de los pacientes de los derechos del paciente, en donde el medico encargado de la atención incurre en no informarle el procedimiento médico que se va a realizar en el paciente, llegando así a cometer mala praxis médica obstétrica.

ÍNDICE

DEDICATORIA	2
AGRADECIMIENTOS	3
RESUMEN.....	4
ABSTRAC.....	5
INTRODUCCIÓN.....	6
CAPITULO I	10
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	10
1.1. Fundamentación del Problema de Investigación.....	10
1.2. Formulación del problema general y Específicos	12
1.2.1. Problema general.....	12
1.2.2. Problemas específicos	12
1.3. Formulación de Objetivos Generales y específicos	12
1.3.1. Objetivo general.....	12
1.3.2. Objetivo específico.....	12
1.4. Justificación de la investigación	13
1.5. Limitaciones de la investigación.....	13
1.6. Formulación de hipótesis generales y específicas.....	14
1.6.1. Hipótesis general.....	14
1.6.2. Hipótesis específicas	14
1.7. Variables	14
1.8. Definición teórica y operacional de las variables	15
CAPITULO II.....	16
MARCO TEÓRICO.....	16
2.1. Antecedentes de la investigación.....	16
2.1.1. Antecedente internacional	16
2.1.2. Antecedente Nacional	18
2.1.2. Antecedente local.....	19
2.2. Bases teóricas.....	21
2.3. Definiciones conceptuales	30
2.4. Bases epistemológicas	31
2.5. Aporte Científico.....	30

CAPITULO III	33
MARCO METODOLÓGICO	33
3.1. Ámbito	33
3.2. Población	33
3.2.1. Población	33
3.3. Muestra	33
3.4. Nivel y Tipo de Investigación	34
3.4.1. Nivel	34
3.4.2. Tipo de Investigación	34
3.5. Diseño de Investigación	34
3.6. Métodos, técnicas e instrumentos	35
3.6.1. Métodos	35
3.6.2. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos	36
3.6.3. Instrumento	36
3.7. Validación de Confiabilidad del instrumento	36
3.7.1. Validación	36
3.7.2. Confiabilidad	37
3.8. Procedimiento	38
3.9. Tabulación y análisis de datos	38
CAPITULO IV	39
RESULTADOS	39
4.1. Procesamiento de datos	39
CAPITULO V	63
DISCUSIÓN DE RESULTADOS	63
5.1. Contrastación de los resultados de la hipótesis	63
CONCLUSIONES	67
RECOMENDACIONES	68
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	69
ANEXOS	73
ANEXO 01. MATRIZ DE CONSISTENCIA	75
Anexo 02.-CUESTIONARIO DIRIGIDO A USUARIOS DE LA RED DE SALUD	76
Anexo 02.-CUESTIONARIO DIRIGIDO A ABOGADOS COLEGIADOS DE HUÁNUCO	77
Anexo 03. VALIDACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS POR JUECES	78

CAPITULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Fundamentación del Problema de Investigación

La mala praxis médica obstétrica es un problema que afecta a nivel internacional, nacional y local, el cual se manifiesta de diversas formas y en diferentes contextos de la atención médica. Este tema es de gran preocupación ya que afecta a la salud y a bienestar de las personas.

La mala praxis es entendida como el incumplimiento de estándar de atención que resulta en daño al paciente y las consecuencias de esto pueden ser graves incluidas lesiones a la madre o al bebe.

Existen distintos factores que contribuyen a la mala praxis médica y ello puede ser la falta de capacitación, experiencia o la falta de comunicación entre médicos y pacientes, como también el incumplimiento de normas medicas al servicio de atención del paciente, además de ello se tiene a otros factores como culturales, socioeconómicos también pueden influir barreras lingüísticas y acceso limitado a la atención médica.

La organización Mundial de la Salud (OMS), ha reconocido la importancia de abordar la mala praxis y ha desarrollado directrices y recomendaciones para promover una atención segura y de alta calidad, sin embargo esto al parecer carece de cumplimiento ya que a diario se puede conocer casos de mala praxis médica y que muchos de ellos terminan con la vida del paciente.

En el Perú, son usuales los casos de inobservancia médica y las responsabilidades que pueden derivarse del ejercicio de la profesión médica y esto aún es un tema en cuestión por su escasa aplicación. Los profesionales médicos no se hacen responsables de tales decisiones ni de otras consecuencias de la intervención médica, como la muerte o daños innecesarios a la salud humana.

En el ámbito local de la jurisdicción de la Red de Salud Huánuco, y sus Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS), en los últimos años ha habido una cantidad considerable de quejas y denuncias de casos en donde los médicos generales, como personal asistencial han hecho mala práctica médica a usuarios dentro de ellos a la

población vulnerable como menores de edad (pediatría), adultos mayores (geriátricos) y embarazadas (gestantes), siendo que tuvieron diagnóstico o tratamiento inadecuado, errores en la administración de medicamentos, deficiente atención, falta de información al paciente sobre su condición médica y consentimiento informado.

En muchos de esos casos denunciados ante la oficina de procesos administrativos de la Red de Salud de Huánuco, se ha corrido traslado al ámbito penal, ya que lejos de ser un tema de sanción administrativa pasan a ser responsabilidad penal, determinándose que el personal asistencial tuvo un comportamiento descuidado, imprudente o inexperto por parte de una persona responsable de enfermería que destaque que esa persona no es competente o suficientemente calificada, daña al paciente o incluso resulta en la muerte del paciente.

Las personas que han sufrido una mala praxis médica, deberán solicitar inmediatamente un informe médico a un perito independiente que valorará el estado del paciente y solicitará un informe médico a la Seguridad Social, pero no son atendidos de forma oportuna por la institución correspondiente y solo se llega a la situación de “investigación” por lo que queda en letra muerta la responsabilidad de los profesionales médicos que provocaron daños en la salud de los usuarios huanuqueños.

Así tenemos por ejemplo, en Archivo de Informes en la Oficina Asesoría Legal; Informe 238-2021-GRH-RDSH-DIREDHCO/AL, el caso controversial de Leonarda Baltazar Rojas de 26 años en donde la gestante se encontraba en trabajo de parto en el Hospital Materno Infantil “Carlos Showing Ferrari” en donde el personal médico le inyectó medicamentos para “acelerar el parto” y luego de unos minutos, la salud de Baltazar comenzó a sufrir complicaciones y tuvo que ser trasladada de inmediato al Hospital Regional Hermilio Valdizan. La usuaria estuvo 4 días en estado de coma, posteriormente al salir de esa situación su salud quedó muy delicada al punto de no tener movimientos en sus extremidades superiores e inferiores hasta la actualidad.

Se propone tipificar como delito la inobservancia médica respecto a la salud e integridad de las personas, modificando el artículo 111 y 124 del Código Penal.

Este programa de investigación tiene como objetivo lograr una prevención integral asegurando que los profesionales de la salud, técnicos, auxiliares, trabajadores de la salud y otros estén sujetos a la disciplina e inhabilitación adecuada en los

casos de negligencia o mala praxis médica. Promover la conciencia de los profesionales sanitarios sobre su deber básico de proteger a los pacientes.

Considerando la situación actual y los innumerables casos de negligencia médica que han salido a la luz a través de los medios de comunicación, así como informes de la Defensoría del Pueblo, es necesario incorporar este proyecto de cambio de ley a nuestro sistema de justicia penal.

1.2. Formulación del problema general y Específicos

1.2.1. Problema general

PG. ¿Qué factores generan impunidad por la mala praxis médica obstétrica en la red de salud Huánuco en el año 2021 – 2022?

1.2.2. Problemas específicos

PE1. ¿Cuáles son las principales consecuencias de la mala praxis médica obstétrica en la red de salud Huánuco en el año 2021 – 2022?

PE2. ¿De qué manera se puede determinar la responsabilidad por la mala praxis médica obstétrica en la Red de Salud Huánuco en el año 2021 – 2022?

1.3. Formulación de Objetivos Generales y específicos

1.3.1. Objetivo general

OG. Determinar los principales factores que generan impunidad por la mala praxis médica obstétrica, a partir del estudio de casos en la red de salud Huánuco en el año 2021 – 2022.

1.3.2. Objetivo específico

OE1. Identificar las principales consecuencias de la mala praxis médica obstétrica, entrevistando a pacientes que han atravesado este tipo de casos en la red de salud Huánuco en el año 2021 – 2022.

OE2. Formular una propuesta legal que permita determinar la responsabilidad por la mala praxis médica obstétrica en la Red de Salud Huánuco en el año 2021 – 2022.

1.4. Justificación de la investigación

Ñaupas et al. (2014) señala que la justificación teórica incluye la importancia de considerar el problema en el desarrollo de la teoría científica. Esto significa indicar que la investigación permitirá realizar las innovaciones científicas necesarias para asegurar el equilibrio o estado actual del problema en estudio; Explique si esto se utilizará para refutar los resultados de otro estudio o para ampliar el modelo teórico.

Ñaupas et al. (2014) indica el uso de métodos y herramientas de investigación específicos que pueden usarse para otros estudios similares. Pueden ser nuevos métodos o herramientas como cuestionarios, pruebas, pruebas de hipótesis, modelos, gráficos de muestreo, etc. Que, en opinión del investigador, podría utilizarse en investigaciones similares

El presente proyecto de investigación se justifica porque al abordar el tema de la responsabilidad por la mala praxis médica obstétrica el cual nos permitirá conocer y desarrollar con mayor amplitud su naturaleza, las causas y consecuencias que genera la mala praxis.

De este modo se propone las justificaciones fácticas y jurídicas que se deberán tomar en cuenta ante un posible caso de mala praxis a efectos que se determina la responsabilidad del médico que causa el daño al paciente.

1.5. Limitaciones de la investigación

Zevallos A. (2020) menciona que en la limitación de la investigación se desarrollan los obstáculos y dificultades que el investigador atraviesa en el desarrollo de la investigación seleccionada; señalando los limitantes e impedimentos metodológicos que se tuvo y describiendo los aspectos que permitieron la realización de la investigación.

En cuanto a las limitaciones, hemos encontrado la escasa bibliografía nacional como extranjera respecto al tema, no obstante, estas lecturas en la doctrina como en la jurisprudencia nos ha permitido abordar el problema objeto de la presente investigación.

También el factor tiempo es otra limitación, sin embargo, ello nos ha permitido recurrir a mecanismos que nos ha permitido dedicarnos el tiempo necesario y suficiente a la presente investigación.

1.6. Formulación de hipótesis generales y específicas

1.6.1. Hipótesis general

HG. El desconocimiento de los pacientes de sus derechos al servicio de la salud incide en situación de impunidad de los casos de mala praxis médica obstétrica.

HG₀. El desconocimiento de los pacientes de sus derechos al servicio de la salud no incide en situación de impunidad en los casos de mala praxis médica obstétrica.

1.6.2. Hipótesis específicas

HE₁: La mala praxis médica obstétrica genera como principales consecuencias el daño en la salud del paciente y perjuicios económicos.

HE₁₀: La mala praxis médica obstétrica no genera consecuencias al daño en la salud del paciente y perjuicios económicos.

HE₂: Si se modifica el artículo 111 y 124 del Código Penal estableciéndose la inhabilitación para el médico que desarrolle la muerte o lesión en la salud o integridad física de la persona incidirá en la disminución de los casos de mala praxis médica.

HE₂₀: Si no se modifica el artículo 111 y 124 del Código Penal estableciéndose la inhabilitación para el médico que desarrolle la muerte o lesión en la salud o integridad física de la persona incidirá en la disminución de los casos de mala praxis médica.

1.7. Variables

Variable dependiente: Responsabilidad médica

Variable independiente: Mala praxis médica obstétrica

1.8. Definición teórica y operacional de las variables

Variable	Definición Teórica	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores	Técnica/ Instrumento
VD: RESPONSABILIDAD MÉDICA	Responsabilidad médica es la obligación de reparar o componer los daños producidos por el médico en el curso de su actividad profesional.	Implica la obligación de los profesionales médicos de proporcionar atención adecuada en la diligencia que realiza. Asimismo, para medir, evaluar esta variable se hizo mediante un cuestionario.	Responsabilidad civil	obligación de reparar económicamente los daños ocasionados a la víctima	Encuesta/ Cuestionario
			Responsabilidad penal	Penas son las que impone el Código penal (prisión, reclusión, multa, Inhabilitación).	Encuesta/ Cuestionario
			Responsabilidad administrativa	Responsabilidad al prestador de servicios de salud o sanciones: suspensión, despido, inhabilitación temporal o permanente	Encuesta/ Cuestionario
VI: MALA PRAXIS MÉDICA OBSTÉTRICA	Negligencia o conducta inadecuada por parte de profesionales de la salud durante el embarazo, el parto o el periodo de posparto.	Relacionado a los tipos de mala praxis que incurren los médicos, el cual fue evaluado mediante un cuestionario	Negligencia	Obrar por descuido o abandono	Encuesta/ Cuestionario
			Impericia	Incapacidad profesional	Encuesta/ Cuestionario
			Imprudencia	Enfrentar un riesgo o peligro sin necesidad	Encuesta/ Cuestionario
			Inobservancia de la norma	Desacatar las normas	Encuesta/ Cuestionario

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la investigación

Para efectos del presente estudio socio - jurídico, se tomó para fines de comparación un estudio y análisis contextual de trabajos y/o artículos publicados en diversas universidades públicas y privadas del país, así como en universidades nacionales y extranjeras y confirmamos los argumentos correspondientes con base en el examen de variables relacionadas con nuestro tema de investigación, como resultado encontramos los siguientes argumentos

2.1.1. Antecedente internacional

Lina Carola Mollinedo Pillco (2010), en su tesis titulada “Responsabilidad Civil Y Penal En Casos De Mala Praxis Médica” otorgado por la Universidad Mayor De San Andrés – Bolivia, para optar el grado de Licenciatura en Derecho; tuvo como objetivo en su investigación Al desarrollar los elementos legales como parte de una estrategia para proporcionar alternativas y mecanismos de afrontamiento para una reparación civil efectiva y sanciones penales contra las consecuencias y/o consecuencias de la negligencia médica, concluyeron que:

- Por otro lado, la negligencia médica o la negligencia médica no están tipificadas como delito penal en el Derecho Penal, por lo que estos casos se clasifican como casos de lesiones corporales leves, lesiones corporales graves y lesiones corporales muy graves, y el resto, como asesinato, por lo que son punibles las sanciones son muy leves. En tales casos, el Estado tiene la obligación de iniciar el caso y acelerar las sanciones por negligencia profesional. Sin embargo, es importante garantizar que siempre se reconozca la necesidad de una indemnización civil para las víctimas de negligencia o negligencia médica.

Momblanc, L. C. (2020). En su artículo titulado Una necesaria aproximación a la responsabilidad penal por mala praxis médica, El autor brinda las siguientes consideraciones con el objetivo de esclarecer los lineamientos teóricos y normativos de

la conducta imprudente que conlleva responsabilidad penal por negligencia médica, de manera que indique la defensa técnica de la responsabilidad médica asumida en causas penales. En donde llega a la conclusión de que:

- En la práctica médica, como en cualquier otro campo de actividad, no es fácil identificar una falta de diligencia debida y, cuando se identifica, no siempre es posible atribuir la responsabilidad de los resultados al profesional procedimiento arriesgado.
- La aparición de consecuencias perjudiciales relacionadas con el incumplimiento del deber de diligencia no da lugar por sí sola a responsabilidad penal.

Tate Caraballo, E., Martínez Espinal, P. R., & Vásquez, G. (2018).en su tesis titulada Incidencia de la prueba en los casos de mala praxis médica presentados por ante la Cámara Civil y Comercial del Distrito Judicial de Puerto Plata, para obtener la Maestría En Derecho Civil Y Procesal Civil Contemporáneos, otorgada por la Universidad Abierta Para Adultos – Republica Dominicana, tuvieron como objetivo Analizar la incidencia de la prueba en los casos de mala praxis médica presentados por ante la Cámara Civil y Comercial del Distrito Judicial de Puerto Plata, durante el periodo enero 2015-marzo 2018 donde llegaron a la conclusión de:

- La investigación reveló, que en el Distrito Judicial de Puerto Plata Las demandas por negligencia médica únicamente en el derecho civil no son comunes, por lo que falta jurisprudencia que abarque este tema, por eso la doctrina y jurisprudencia de otros países como Francia, España y Estados Unidos, porque estos países son los que más conocen experiencia al respecto, porque en estos países las demandas por negligencia médica son más comunes.

Daniela Cristina Moya Cando (2022) en su tesis titulada Responsabilidad penal en la mala práctica médica y necesidad de una normativa específica en el Ecuador, otorgada por Pontificia Universidad Católica del Ecuador, para optar el título de Abogado, tuvo como conclusión la de que la mala práctica médica es una situación que se ha venido dando a lo largo de la historia de la humanidad y c a consiste en la falta del deber de cuidado, que en materia penal en cambio es sancionada por lesiones cuando se provoca

un daño corporal, que puede ser leve o permanente u homicidio cuando el facultativo provoca la muerte del paciente.

- En este país se ve que las autoridades judiciales al tratar casos de negligencia médica de profesionales que cometen homicidio intencional, lo cual obviamente es contrario a la dirección del derecho penal y no está regulado o definido dentro del sistema penal, porque el derecho penal se encarga de calificar todo tipo de acciones como inferiores y nulas.

2.1.2. Antecedente Nacional

Cóndor Machacuay, N. M., & Cruz Alvarado, R. C. (2022). En su tesis titulado “Responsabilidad civil por negligencia médica y determinación de indemnización en el distrito de Huaycán-Ate, periodo 2022”, otorgado por la Universidad Cesar Vallejo para obtener el título de Abogada, Lima. Tuvieron como objetivo Interpretar como la responsabilidad civil por negligencia médica contribuye en la determinación de indemnización, en el distrito de Huaycán-Ate, periodo 2022; llegaron a la conclusión de que:

- La responsabilidad civil por negligencia médica ayuda a determinar la indemnización en la región de Huaycán-Ate en 2022, pero no puede prevenir eficazmente los daños y compensa negativamente los hechos dañosos con una indemnización insuficiente.

Ch, L. L. M., & Sosa, E. M. (2015). La presente tesis titulada “La Norma Penal en los profesionales médicos en el delito de Homicidio Culposo en la Provincia de Chiclayo en el periodo 2013”, la investigación tuvo como propósito conocer los factores por los cuales no se ha regulado la sanción penal adecuada establecida en el artículo 111 del Código Penal en el Delito de Homicidio Culposo en los profesionales médicos por parte de los Responsables, los investigadores llegaron a la conclusión de que:

- Los Jueces, Fiscales y Médicos y abogados no conocen las normas básicas mencionando consecuentemente adolecían de Empirismo Aplicativos. Asimismo, también no conocen los conceptos básicos sobre la responsabilidad médica por Homicidio Culposo, por lo tanto, se denota una ausencia de aplicación de las normas concernientes de responsabilidad médica, lo cual demuestra que adolecen parcialmente de Empirismos Normativos

Ariza, J. E. (2021). La mala praxis médica y la vulneración del deber objetivo de cuidado. LEX-Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas. Teniendo en cuenta la comprensión de la "culpa" subjetiva en las doctrinas del derecho penal clásico, este artículo académico pretende resaltar cómo la categoría de "deber objetivo de diligencia" en la negligencia penal puede ayudar a aclarar la secuencia de los delitos.

El propósito del estudio en este sentido es enfatizar que el daño al deber objetivo de diligencia por negligencia no se considera culpable, sino ilegal, esta categoría aplica no sólo a los casos de tráfico, sino también a los casos de negligencia médica; posición adoptada por la doctrina y la jurisprudencia nacionales.

Al mismo tiempo, a través de la conclusión, resaltamos cómo la jurisprudencia nacional proporciona paradójicamente no solo el concepto de un deber objetivo de diligencia, sino también el criterio de atribución objetiva (crear un riesgo inaceptable) para lograr el mismo objetivo, es decir, acusar a una persona de ser culpable de un delito. La forma objetiva de acusación radica en la típica más que en la culpa.

Anca M. (2023). Análisis jurídico en la negligencia médica y la responsabilidad punitiva en Lima Sur 2020. Tesis para obtener el título de abogada en la Universidad Autónoma del Perú, tuvo como objetivo Analizar jurídicamente la negligencia médica y la responsabilidad punitiva en Lima Sur 2020. La tesista llegó a la conclusión de que:

- Respecto a la mala praxis como negligencia médica, esto sucede antes de que la acción o inacción de un médico cause daño a la salud de una persona en particular, si puede probarse por impericia o negligencia; porque es deber del médico proteger la vida, el cuerpo y la salud de cada paciente.

2.1.2. Antecedente local

Sandoval J. (2018). La tesis titulada Casos De Mala Praxis Médica Como Delito Penal En El Servicio De Emergencias Del Hospital María Auxiliadora Período 2015-2016. Para optar al título de abogado en la Universidad De Huánuco. El objetivo del investigador es el de explicar cómo se disminuirá la incidencia de mala praxis médica

como delito penal en el servicio de emergencia del Hospital María Auxiliadora periodo 2015-2016.

Entre los resultados más importantes resaltan:

- La estandarización de normas de bioseguridad se vincula con la ejecución de protocolos médicos uniformes; así mismo debe estar presente las capacitaciones a los profesionales médicos en elevar la calidad de atención.

Dominique, L. (2017). La tesis titulada Ley de creación del seguro médico obligatorio en la región de Huánuco bajo el enfoque de la teoría objetiva de la responsabilidad civil. Para optar el grado de Doctor en Derecho, otorgado por la Universidad Nacional Hermilio Valdizán (Huánuco). La investigación fue de enfoque cuantitativo, de nivel básico. El objetivo del estudio es recomendar la creación de una Ley sobre el seguro médico obligatorio; que es un mecanismo de compensación inmediata en caso de lesiones causadas por procedimientos médicos realizados en hospitales públicos; bajo la guía de la teoría objetiva de la responsabilidad civil, investigar su origen, características y justificación, para determinar la naturaleza de los factores de riesgo de la actividad médica.

El investigador llegó a la conclusión de que el seguro médico obligatorio es una forma indiscutible de justicia social y corresponde a la realidad social, obligando a la víctima a responder no sólo de los posibles daños causados por accidentes médicos, sino también de las consecuencias económicas del accidente. Establecer un mecanismo legal de compensación si resultan perjudicados.

Guerrero J. (2018). El informe “Vulneración del Derecho a la Salud en el Hospital II-I Tingo María” tiene como finalidad, servir como documento académico o trabajo de suficiencia profesional, El principal objetivo es dar a conocer la importancia del trabajo de la Defensoría del Pueblo - módulo de atención de la defensoría del pueblo de Tingo María, unidad nacional que busca respetar integralmente el derecho constitucional a la salud según sus cuatro componentes, según la Comisión Internacional, según la Observación N° 14.- Convención de Estados Unidos sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales: Disponibilidad, Accesibilidad, Aceptabilidad y Calidad

El derecho a la salud establecido en la constitución política del Perú y diversos tratados internacionales no puede ser ignorado en ninguna situación ni a ningún nivel, pero en el hospital de Tingo María se evidencia una insuficiencia evidente en la atención primaria de la población, sobre todo por la falta de servicios médicos, suministros; la agencia de supervisión del departamento de salud falló en sus responsabilidades de supervisión y, en última instancia, el personal del centro médico puso en grave peligro la integridad y la salud de quienes acudieron para recibir atención rápida y exhaustiva, mientras que sus líderes no lograron detener ni tomar medidas integrales para superar esta crisis.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. La responsabilidad médica

La responsabilidad es la consecuencia de no seguir las reglas, la obligación de responsabilizarse de los propios actos. Una profesión significa la capacidad cualificada de una persona para cumplir su vocación con una actividad dentro de un marco elegido, que determina su participación en la sociedad. La responsabilidad profesional médica se refiere al deber de los médicos y de todos los profesionales médicos de corregir y aceptar las consecuencias de sus acciones, omisiones y errores voluntarios e involuntarios en el curso de su práctica.

Según esto, se entiende por responsabilidad médica las acciones realizadas en el ejercicio profesional del médico, cuya naturaleza y resultados están en conflicto con sus deberes y que lo hacen responsable ante la sociedad, porque los medios y/o cuidados adecuados para No se ha observado que los pacientes los utilicen; A veces adquiere importancia jurídica.

Tipos de responsabilidad medica

a) Responsabilidad Civil

Deriva de la obligación de reparar económicamente los daños ocasionados a la víctima.

Cuando hablamos de responsabilidad civil del médico, nos referimos a la obligación legal de compensar económicamente los daños causados por una negligencia médica. Según el derecho sanitario, la atención médica debe prestarse de conformidad con los principios científicos y éticos que rigen la práctica del derecho médico. Si un proveedor de atención

médica causa daño a un paciente al no cumplir con las leyes aplicables, estará sujeto a responsabilidad civil.

b) Responsabilidad penal

Se deriva de los intereses del Estado y de los particulares y es beneficioso para el mantenimiento de la armonía jurídica y el orden público; por lo tanto, las sanciones (penas) se implementan de conformidad con el Código Penal. (Prisión, reclusión, multa, inhabilitación).

La sanción por la comisión u omisión que si se clasifica como un delito grave, puede incluso incluir prisión y/o suspensión de la práctica

Dolo: Hay una intención deliberada, es decir, cuando las expectativas del autor sobre el resultado no pueden ser frustrada

Culpa: Lesión o incumplimiento causado a otro por negligencia, pereza, impericia, falta de cuidado o diligencia, descuido o desatención, sin necesariamente tener la intención de causar daño corporal, siendo culpable quien cometió el delito.

Caso Fortuito: Son eventos ajenos a las personas, suceden por casualidad, es decir, son un resultado extraordinario o extraordinario de una acción. El médico no predijo el resultado porque era impredecible y por lo tanto no se le puede culpar.

c) Responsabilidad administrativa

La responsabilidad administrativa comienza con una denuncia que incluye la documentación del denunciante. La mediación podría ser posible por ahora. Si esto no sucede, el proceso continuará con la emisión de la decisión final. La decisión podrá liberar de responsabilidad al prestador de servicios de salud o imponerle recomendaciones o sanciones: suspensión, despido, inhabilitación temporal o permanente y/o daños y perjuicios.

Los servidores públicos podrán ser inhabilitados temporal o permanentemente para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo que podrá dar lugar a sanciones económicas. La responsabilidad médica es la obligación ética y legal que

tienen los médicos por las actuaciones que realizan en el ejercicio de sus actividades profesionales.

Art. 231° Ley que reconoce al Obstetra como profesional médico Infracciones según su gravedad:

1. Amonestación: Exhorta a los Colegiados y se utiliza en infracciones leves
2. La multa: Es el costo que se debe pagar en caso de volver a cometer una infracción leve y también cuando es una infracción grave
3. La suspensión: Se inhabilita temporalmente en caso de haber cometido una infracción grave
4. La expulsión: Se aplica luego de dos suspensiones anteriores y se cancela su Colegiatura del Registro del Colegio de Obstetras del Perú. Además, esta no será menor a un año.

Un médico responsable tiene el deber de asumir plena responsabilidad por el cuidado de un paciente que deposita en él su confianza al requerir de sus servicios profesionales.

Según el Manual de Organización y Funciones (MOF) Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Red de Salud Huánuco y sus respectivas Instituciones prestadoras de Servicio de Salud (IPRESS) como son Hospitales, Centros de Salud, Postas médicas y Micro redes de la jurisdicción de la Red de Salud de Huánuco, las Responsabilidades de los profesionales de la salud son Artículo 25° Micro redes de Salud, Organizar y brindar la atención integral de salud en el primer nivel de atención a toda la población en su ámbito geográfico asignado, cumpliendo la política, objetivos, normas, procedimientos y protocolos establecidos.

Todo ilícito penal genera un ilícito civil. Esto significa que, si se determina la responsabilidad penal de un profesional de la salud, se dicta la condena que implica una pena privativa de la libertad que además irá aparejada con una pena de inhabilitación, la reparación civil, que comprende la restitución del bien o el pago de su valor, y una indemnización bajo los criterios específicos de daño, antijuricidad, relación de causalidad y la parte subjetiva o culpa propiamente.

Así, se cuantifica la indemnización que puede comprender el lucro cesante, el daño emergente, entre otros criterios, según el caso.

Para estos casos los jueces penales recurren a la legislación civil para poder hacer un cálculo en relación a este rubro.

“La responsabilidad penal en los casos de negligencia médica incluye una reparación civil”

2.2.2. La mala praxis médica

La negligencia médica es cuando, como consecuencia de un descuido, insuficiencia o falta de experiencia de una actuación profesional, se causa un daño al cuerpo o a la salud de una persona natural, independientemente de que el daño sea parcial o total, limitado o permanente, o incumplir las normas de las áreas de responsabilidad de las que son responsables, o desviarse de las disposiciones legales aplicables

La negligencia médica comienza cuando un paciente dice que fue perjudicado por un médico que cometió un error al tratar la salud de una persona.

Este tipo de negligencia médica es un comportamiento negligente e imprudente que daña la vida de una persona o incluso provoca la muerte.

Si los profesionales de la salud, en el ejercicio de sus funciones, realizan actuaciones ilícitas, cuyas causas y errores provocan daños al sujeto, dichos daños son injustificados, generando responsabilidad administrativa, civil o incluso penal. (Vera, 2013).

Las causas de la mala-praxis médica pueden ser consecuencia de las mencionadas situaciones:

- a) Elaboración insuficiente de la historia clínica.
- b) Profesionales no capacitados.
- c) Es necesario interrogar al paciente y escucharlo atentamente para diagnosticar y tratar.
- d) Mala relación médico-paciente.

A. Formas de mala praxis:

Vera (2013), establece que la mala praxis se puede llevar a cabo, mediante:

a) Negligencia

Es la falta de observancia de un principio fundamental característico de un arte o profesión; es decir, no hacer lo que se sabe hacer y, a la inversa, hacer lo que se sabe no hacer. Es sinónimo de descuido y omisión

- Si está obligado a hacerlo, no está expuesto a riesgo o peligro.
- El incumplimiento de determinadas precauciones que puedan evitar resultados nocivos.
- Si no tomas las precauciones adecuadas, obtendrás la mitad de resultados con el doble de esfuerzo.
- Si es necesario, no utilice medicamentos.
- No admitir si es riesgoso.
- No se requieren estudios adecuados

b) Impericia:

Falta parcial o total de conocimientos básicos y/o conocimientos técnicos necesarios para realizar procedimientos médicos. Los procedimientos médicos se realizan incorrectamente o no como deberían ser.

- Interacciones
- Contraindicaciones
- Errores de diagnóstico

c) Imprudencia:

Realización de un acto con ligereza, sin adoptar las adecuadas precauciones. Es enfrentar un riesgo o peligro sin necesidad.

Las cosas se tratan apresuradamente, sin prever las posibles consecuencias de una acción precipitada (hacer más de lo que deberías, sobredosis)

d) Inobservancia de los reglamentos

El incumplimiento o actuar de conformidad con una disposición o norma de la legislación vigente. En el ejercicio profesional, independientemente de que el ejercicio médico sea bueno o malo, pueden surgir situaciones de incumplimiento que exponen a los médicos a infracciones administrativas y en otros casos a procesos

penales o civiles, pero por supuesto este tipo de incumplimientos pueden Suele ocurrir si existe: Mala práctica.

El consentimiento informado en la actividad médica

El respeto a la libertad y dignidad del paciente hace que el consentimiento sea uno de los principales presupuestos de la práctica médica. De esta manera, los sistemas de consentimiento informado tienen dos propósitos principales: promover la autonomía individual y estimular la toma de decisiones racional.

El consentimiento informado es el consentimiento del paciente a un determinado tratamiento ofrecido por un médico, siempre y cuando comprenda el diagnóstico y las características del tratamiento propuesto, sus alternativas y en definitiva los riesgos más comunes para su salud, lo acepte o no. Por tanto, se puede decir que el consentimiento informado es el consentimiento tácito del paciente para realizar un determinado tratamiento, intervención, operación u otro tipo de actividad médica, con una comprensión clara de las consecuencias, peligros, riesgos y beneficios de la presentación. La claridad sobre la conducta antes mencionada debe lograrse mediante explicaciones claras y advertencias por parte de los médicos sobre las ventajas y desventajas de realizar la conducta, sin afectar las oportunidades del paciente de obtener información por otras vías.

Al mismo tiempo, el derecho a la información tiene rango constitucional y sólo puede ejercerse después de que se haya verificado que los médicos tienen el deber de informar plenamente a los pacientes.

El consentimiento de un paciente sólo será válido si el médico informa adecuadamente al paciente del mismo, de lo contrario el consentimiento será un consentimiento viciado por error porque la información proporcionada para obtener el consentimiento es incorrecta.

Los médicos deben cumplir con su deber de brindar información integral, no sólo para permitir que los pacientes den libremente su consentimiento, sino también para protegerse de las complicaciones que puedan surgir, dado el riesgo tolerable. Para cumplir con esta obligación de informar, se deberán comunicar claramente los resultados de las investigaciones o diagnósticos. Para poder realizar un diagnóstico más certero es necesario explicar la naturaleza de las acciones o medidas a tomar.

Además, se debe informar a los pacientes sobre el carácter científico y práctico del tratamiento o terapia elegida por el médico, independientemente de si se trata de una operación quirúrgica o no. Es claro que los pacientes tienen derecho a conocer las capacidades del médico, que favorecen la confianza del paciente. Al mismo tiempo, no olvide que en esta era existe una relación médico-paciente nueva y compleja.

Bienes jurídicos protegidos del paciente

Ugaz, (1997). Los bienes jurídicos son aspectos que el Estado considera un deber de proteger, porque el mayor valor que el Estado protege es la vida; sin embargo, hay otros factores que van de la mano, pero a un nivel inferior, como la salud, el cuerpo, la propiedad, la información, etc.

Existen ciertas dificultades para proteger estos derechos legales en el sector de la salud, en primer lugar, los profesionales de la salud juran salvar vidas o curar a los pacientes, la ciencia médica es notoriamente imprecisa, sólo existe la obligación de utilizar medios, no resultados específicos, siempre que son terapéuticos.

Merizalde, (2016). Sobre esta base, el dolo en el ejercicio de la medicina es muchas veces cuestionable porque los bienes vulnerables se obtienen de una conducta imprudente y, por tanto, el derecho penal interviene para proteger y castigar el interés social. Estos bienes jurídicos protegidos son la vida, la salud y el cuerpo.

a) Derecho a la vida

El derecho a la vida, el derecho a la salud y la negligencia médica son tres conceptos que a primera vista están relacionados, pero que sin duda merecen el desarrollo de normas y doctrinas con el objetivo de hacer realidad el derecho a la vida, al cuidado y a la salud, y a la práctica médica y armonía entre los usuarios. Dorado, (2015). Este derecho pertenece a todos y por tanto no puede ser afectado de ninguna manera, especialmente contra su voluntad.

Amaya, (2018). Las características importantes asociadas con el período de salud de una persona son muy amplias y por lo tanto pueden afectar su vida, ya que se sabe que los riesgos de cualquier operación o procedimiento quirúrgico afectan la vida de las personas porque son inherentes a dicha operación.

b) Derecho al cuerpo y a la salud.

Estos efectos son más específicos que los que pueden infligirse directamente al cuerpo, como lesiones o mutilaciones. Por tanto, la presencia de malas prácticas supone un desequilibrio patrimonial de la víctima y de sus familiares por tener que pagar por el daño que causo por su negligencia, responsabilidad por los daños causados por imprudencia o impericia.

Dorado, (2015). Esto muestra la necesidad de considerar que incluye no sólo el derecho a la salud, sino también diversos factores como la integridad física y mental.

Domínguez, (2018). La ley protege a los proveedores de atención médica de una posible responsabilidad si ejercen la debida diligencia con respecto a una enfermedad desconocida.

Desde un punto de vista legal, la intervención quirúrgica por sí sola causará un daño razonable, así como un daño potencial a la salud física y mental inherente al curso del tratamiento. La diferencia es una lesión adquirida accidentalmente durante algún tipo de tratamiento o cirugía.

Delitos que se le imputa al Médico o Profesional de la salud

Bernate, (2010). Los delitos son punibles penalmente, lo que significa que debes afrontar las consecuencias de tus acciones. Para que un profesional de la salud sea sancionado por una conducta punible, el delito que se le imputa debe contener los elementos necesarios, tales como: tipicidad, antijuricidad y por último la culpabilidad

1) Lesiones.

Daños al cuerpo humano que dejan en estado frágil la salud física y mental de una persona. Lazo (2005), Mencionó que el daño a los médicos puede manifestarse de las siguientes maneras:

- a) Lesiones intencionales: Estas lesiones incluyen la castración, la esterilización, la ceguera y la mutilación.
- b) Lesiones por el resultado: En estas lesiones se encuentran las lesiones graves, menos graves y leves.

2) Omisión de socorro y exposición a peligro

García, (2004) El objeto de la defensa de este delito no es la solidaridad de las personas como deber general, sino el deber del médico de velar por la vida y la salud de una persona, de cumplir con sus deberes y en caso de negativa, está sujeto a una sanción penal.

Estos delitos son algunos de los delitos que pueden cometer los profesionales de la salud, por lo que se puede decir que, si los profesionales de la salud no cumplen con los requisitos de cualquier inversión médica, puede causar graves problemas a la salud de alguien (paciente). Por tanto, la medicina y el derecho velan conjuntamente por la protección de la sociedad. (Amaya, 2018).

“Las conductas y situaciones agravantes se van a configurar dependiendo de varias razones: En principio no es lo mismo que se genere la responsabilidad penal médica por una lesión leve que si es por una lesión grave o concretamente la muerte de la persona, en cuyo caso es un homicidio culposo”.

“Las agravantes se producen si se da la inobservancia de las reglas técnicas de profesión (lex artis) o la pluralidad de víctimas”. Art 111° CP – HOM CULPOSO

Todo delito culposo implica la infracción de un deber objetivo de cuidado que se traduce en un resultado dañoso a un bien jurídico tutelado como la salud, la integridad física o la vida misma.

Diferencia entre Negligencia y Mala Praxis

Se habla de mala praxis en alusión cuando el profesional médico sabe que tiene que realizar ciertos protocolos, cumplir ciertos procedimientos, asegurarse de determinadas situaciones para que pueda intervenir y no lo hace, a sabiendas que incrementa el riesgo permitido social o institucionalmente; es decir, debe hacer algo, no lo cumple, y lo asume.

“Puede existir mala praxis médica y sin embargo no tener impacto en bienes jurídicos, es decir, no generan la muerte, no generan lesiones graves o leves no tiene connotación penal. En la medida que eso suceda, no va a significar una situación delictiva, y podría darse sólo responsabilidad administrativa”.

La negligencia, en general, es contraria al dolo (intención), y se ha caracterizado en forma general como incumplimiento de deberes o parámetros, que a diferencia de la mala praxis pueden estar ligadas a un resultado por desconocimiento (impericia), un accidente (hecho fortuito) o a un tema inesperado.

Pero en general, con base en la teoría de la imputación objetiva, es mejor la evaluación con una adecuada identificación del deber objetivo de cuidado transgredido en los delitos que se atribuyen y el resultado dañoso que han generado.

2. 3. Definiciones conceptuales:

a) Responsabilidad medica

Se refiere a las consecuencias de acciones, omisiones y errores voluntarios o involuntarios de los médicos dentro de ciertos límites durante la práctica, y están obligados a corregir y compensar.

b) Mala Praxis

La palabra "práctica" se deriva etimológicamente de la palabra griega antigua que significa "práctica" y se define como cualquier responsabilidad profesional que surja de actos realizados con negligencia grave.

c) Integridad del paciente

La atención al paciente es la esencia de la profesión médica y puede definirse como: una actividad que requiere valor personal y profesional y tiene como objetivo proteger, restaurar y cuidar la vida basándose en una relación médicamente terapéutica – paciente

d) Daño a la salud

Se entiende por ello todos los posibles cambios en el estado de salud derivados de la exposición a factores de riesgo o del tipo de tratamiento de un problema de salud. (La enfermedad y la muerte son las más estudiadas). Alteración de las funciones del cuerpo humano provocando daños ilícitos, incluidos los aspectos físicos, sexuales y psicológicos.

e) Impunidad

Situación en la que una persona puede cometer un delito sin afrontar consecuencias ni castigo por ello. De esta forma no se sanciona ni se enmienda su conducta.

f) Inhabilitación

Son sanciones que quitan derechos políticos, profesionales o civiles, cuya finalidad es impedir la reincidencia de delitos relacionados con el cargo, profesión o industria. Están clasificados en el Código Penal y otras leyes.

g) Incidencia

Es el número de casos nuevos de una enfermedad en una población determinada y en un período de tiempo determinado.

Representa el número de casos nuevos que aparecen en un período de tiempo determinado y la tasa de ocurrencia; es decir, representa la probabilidad y frecuencia de que los individuos de una población determinada padezcan una enfermedad determinada durante un período de tiempo determinado; refleja la incidencia de nuevas enfermedades.

2.4. Bases epistemológicas

Siendo la epistemología conocida también como teoría de la ciencia o filosofía científica, tiene que ver con realidades objetivas sistematizadas, porque no puede haber ciencia al margen del método, ya que este permite al investigador desarrollar su trabajo en orden y adecuadamente. La verdad según la epistemología no se encuentra en la persona, sino en la realidad objetiva que refleja realmente las características reales, el objeto, el proceso y todo cuanto la persona desea conocer en el proceso de su investigación.

En la presente investigación la responsabilidad por la mala praxis, trata de reflejar la deficiencia en el conocimiento médico perjudicando la salud de las personas, las mismas que han sido demostradas en la presente investigación por las técnicas utilizadas por la suscrita en el desarrollo del presente trabajo.

La responsabilidad por la mala praxis médica se centra en la evaluación de conocimiento médico y la toma de decisiones clínicas basadas en la evidencia disponible en un

momento dado, es por ello que los médicos tienen que desarrollar una ética médica, un marco moral de la práctica médica que establecen principios fundamentales que guían el comportamiento de los profesionales de la salud; la epistemología médica se centra en la naturaleza y el alcance del conocimiento médico. La responsabilidad por mala praxis médica está relacionada con la reflexión sobre los estándares de práctica, las mejores evidencias disponibles y tomas de decisiones basadas en el conocimiento científico.

2.5. Aporte Científico

Siendo el problema de investigación de vital importancia en el desarrollo de la salud, nuestro aporte científico se centra fundamentalmente en que los especialistas de la salud deben conocer de manera profunda su especialidad. No solamente el fenómeno del problema, sino ver y analizar la esencia en la praxis de la salud.

La sola norma no resuelve el problema, el considerar solo ella, caeríamos al sistema positivista; en nuestra sociedad se requiere el cambio de la estructura social para evitar los males que acarrea la poca preparación. La salud es parte de la superestructura llamada también formas de conciencia social, estas serán adecuadas cuando la base económica de la sociedad trascienda con equidad a toda la sociedad en su conjunto. Soy partidaria también de a

CAPITULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1. **Ámbito**

El ámbito donde se desarrolló la investigación destaco en los siguientes aspectos:

- El ámbito geográfico, del estudio correspondió a la Provincia de Huánuco.
- El ámbito temporal, comprendió al periodo de dos años siendo el 2021 - 2022.

3.2. **Población**

3.2.1. **Población**

Zevallos U (2020) define a la población como el conjunto total de personas, grupos, instituciones, hechos, fenómenos o cosas que son objeto de investigación. Es un conjunto de personas, objetos, elementos, organizaciones y leyes con determinadas características que pueden ser examinadas, medidas y cuantificadas. Para esta investigación estuvo definido por 80 pacientes que son víctimas de mala praxis en la red de salud Huánuco, 2022. Y también se contará con 80 abogados colegiados de Huánuco

3.3. **Muestra**

Ñaupas et al. (2014), nos dice que la muestra viene a ser aquella porción del conjunto del universo, esa porción es la pequeña fracción que representa a la población que escoge el investigador cuyo objetivo es estudiarla.

Para determinar el tamaño de la muestra se tuvo en cuenta el muestreo no probabilístico, intencional y censado. Es por ello que nuestra muestra estuvo constituido por 30 pacientes víctimas de mala praxis y 30 abogados colegiados de Huánuco.

3.4. Nivel y Tipo de Investigación

3.4.1. Nivel

El nivel de la investigación fue el explicativo, el cual consiste en detallar una explicación sistemática de la responsabilidad por mala praxis médica en la red de salud Huánuco en el año 2021-2022.

Asimismo, el nivel explicativo no se limita a generalizaciones, sino que va más allá de la descripción de conceptos o fenómenos, o del establecimiento de relaciones entre conceptos, y por tanto pretende responder a las causas precisas de los acontecimientos físicos o sociales. "Como sugiere el nombre, su interés se centra en por qué ocurre un fenómeno y en qué condiciones, o por qué se relacionan dos o más variables. (Valderrama, 2010, pág. 33)

3.4.2. Tipo de Investigación

El tipo de investigación empleada fue básica, ya que busque ampliar y profundizar los conocimientos científicos existentes acerca de la realidad; teniendo por objeto de estudio las teorías científicas y estos sirven para perfeccionar sus contenidos, por ello nuestra finalidad es producir nuevos conocimientos para ampliar teorías sociales.

Sánchez y Reyes (2015) la investigación básica como la exploración de nuevas áreas de conocimiento e investigación. Su finalidad es recopilar información de la realidad, enriquecer el conocimiento científico y navegar por el aprendizaje de principios y leyes.

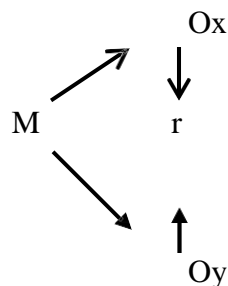
3.5. Diseño de Investigación

Hugo Sánchez Carlessi denota: Un diseño de investigación puede definirse como una estructura u organización sistemática utilizada por el investigador para relacionar y controlar las variables de la investigación. El objetivo de cualquier diseño es imponer restricciones controladas a la observación de fenómenos.

El diseño es una herramienta guía para el investigador; en este sentido, se convierte en un conjunto de pautas para la realización de experimentos o investigaciones. En otras palabras, el diseño incluye los pasos que debe seguir la persona que resuelve el problema para encontrar una posible solución.

Un diseño de investigación cumple dos funciones principales: a) Permite las comparaciones necesarias para las hipótesis. b) Permitir a los investigadores interpretar significativamente los resultados de la investigación mediante el análisis estadístico de los datos. El diseño que utiel en esta investigación fue el descriptivo-correlacional. Su finalidad es medir el grado de correlación entre dos o más variables.

Esquema de investigación:



M	= muestra
Ox, Oy	= observación de variables
r	= relación

3.6. Métodos, técnicas e instrumentos

3.6.1. Métodos

Métodos son procedimientos utilizados por el investigador que sirve de guía para llegar exitosamente a la verdad que el investigador se ha propuesto.

En la presente investigación he utilizado el **método dialectico**, porque me he permitido encontrar la veracidad en cuanto a la mala praxis gracias a las contradicciones que establece la dialéctica en el desarrollo de la profesión médica.

Asimismo, he utilizado el **método sociológico funcional** porque el problema de investigación trasciende a la sociedad de manera negativa por ciertas obras y carencia de conocimientos profesionales como el presente caso.

Finalmente he utilizado el **método de análisis histórico**, este método me ha permitido conocer el problema materia de nuestra investigación de que el problema no es nuevo

sino perdura mucho tiempo en la Red de Salud de Huánuco del ámbito de nuestra investigación

3.6.2. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos

Las técnicas sirven para la observación de la investigación científica.

- Técnica de la encuesta.

Se emplea básicamente el de tipo cuestionario para recoger y registrar datos, conteniendo preguntas cerradas y tipo encuesta; optándose por la escala de Likert y preguntas cerradas que recogen conjuntos de opiniones sobre una afirmación relativa al cumplimiento del indicador, que el informante selecciona para emitir un juicio de valor

- Fichaje

Se analizarán y revisarán diversas bibliografías, incluyendo textos, manuales y publicaciones periódicas, tanto físicas como en línea, de diversos autores nacionales e internacionales, mediante los manuales suministrados (fichas de texto y de síntesis).

3.6.3. Instrumento

- Cuestionario

Es un formato escrito que contiene preguntas elaboradas por el investigador en base a variables e indicadores que pueden utilizarse para obtener información de los sujetos que conforman nuestra muestra poblacional.

3.7. Validación de Confiabilidad del instrumento

3.7.1. Validación

La validación de los instrumentos para la recolección de datos estuvo referido al proceso de evaluar las preguntas del cuestionario. Es por ello que para el informe de la validación se tomaron en cuenta la estimación y el juicio de valor de 3 especialistas, el cual se dio mediante el uso de formatos de validación de instrumento. Asimismo, se adjunta al informe la valoración hecha por el experto.

3.7.2. Confiabilidad

Para llevar cabo la validación de los instrumentos se realizó la búsqueda de la información mediante las encuestas realizadas, teniendo un alto grado de confiabilidad.

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
0,575	30

Fuente: Resultados 2022.
Elaborado por: la Tesista

Los resultados obtenidos con el programa SPSS 22.0 se tienen en el cuadro anterior, en donde se analizó la confiabilidad con la prueba de: ALFA – CRONBACH. Con el propósito de verificar el grado de uniformidad y consistencia del instrumento aplicado y la estabilidad de las puntuaciones a lo largo del tiempo, la ecuación es:

Formula ALFA - CRONBACH

$$\alpha = \frac{N \bar{p}}{1 + \bar{p} (N - 1)}$$

Leyenda:

N= número de Ítems

P= promedio de las correlaciones entre ítems

α = Coeficiente de confiabilidad

Reemplazando los valores obtenidos en la ecuación hallamos el siguiente resultado:

$$\alpha = 0,575$$

El resultado obtenido de 0,575. Este valor supera al límite del coeficiente de confiabilidad.

3.8. Procedimiento

El procedimiento de la investigación consistió en primer lugar establecer y delimitar el problema de estudio, para después determinar a población y muestra, realizado ello se pasó a elaborar el instrumento para recopilar información, posterior a ello se procesó la información los cuales interpretados como los resultados y se presentaron en tablas y gráficas, y finalmente teniendo ya los resultados se pasó a una discusión de los mismos. Se llegaron a las conclusiones y se dieron recomendaciones.

3.9. Tabulación y análisis de datos

Para la tabulación y el análisis de datos recopilados, se registraron mediante cuestionarios, y los resultados de estos se presentan en formas de tablas estadísticas y gráficos utilizando estadística descriptiva e inferencial. Pero para poder procesar todos esos datos se utilizó el programa MS EXCEL en donde presentamos los resultados en forma de tablas de doble entrada y gráficos relevantes.

3.10. Consideraciones éticas

El presente trabajo de investigación realizado cumplió con las condiciones estipuladas en el reglamento de investigación de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, a razón de ello, en mi condición de investigadora, manifiesto que se ha realizado respetando los derechos de autor.

CAPITULO IV

RESULTADOS

4.1. Procesamiento de datos

4.1.1. Resultados del cuestionario a víctimas y usuarios de la red Salud de Huánuco.

Objetivo general: Determinar los principales factores que generan impunidad por la mala praxis médica, a partir del estudio de casos en la red de salud Huánuco en el año 2021 – 2022

TABLA N° 1

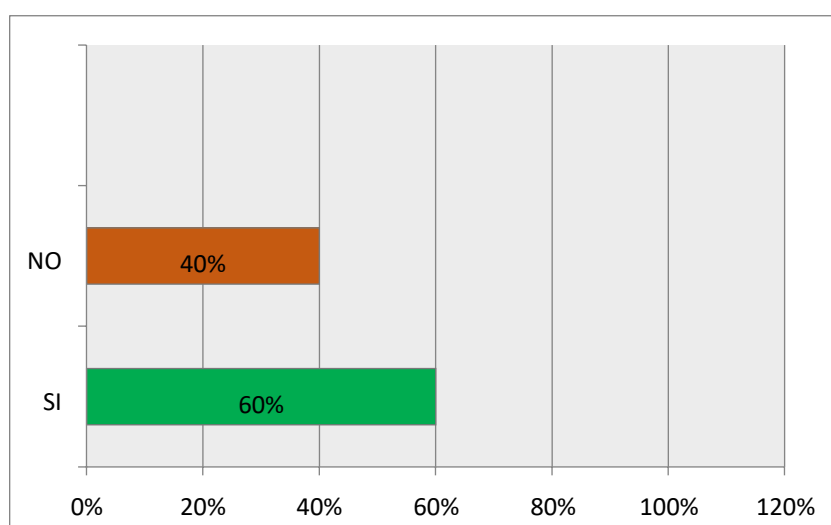
Distribución de pregunta 1: ¿La mala praxis es causa por la falta de consentimiento del paciente con respecto al derecho de recibir información en materia de su salud?

	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	18	60%
NO	12	40%
TOTAL	30	100%

Elaboración: El tesista

Fuente: Anexo 2

GRÁFICO N° 2



Elaboración: El tesista

Fuente: Tabla 1

Análisis e interpretación:

Se interpreta que al realizar la pregunta a los usuarios de la red de Salud Huánuco, el 60% (18) respondieron que SI hay responsabilidad de mala praxis médica obstétrica porque no hay un consentimiento informado a los pacientes, el 40% (12) contestaron que NO ya que no es un factor importante para que exista mala praxis médica.

TABLA N° 2

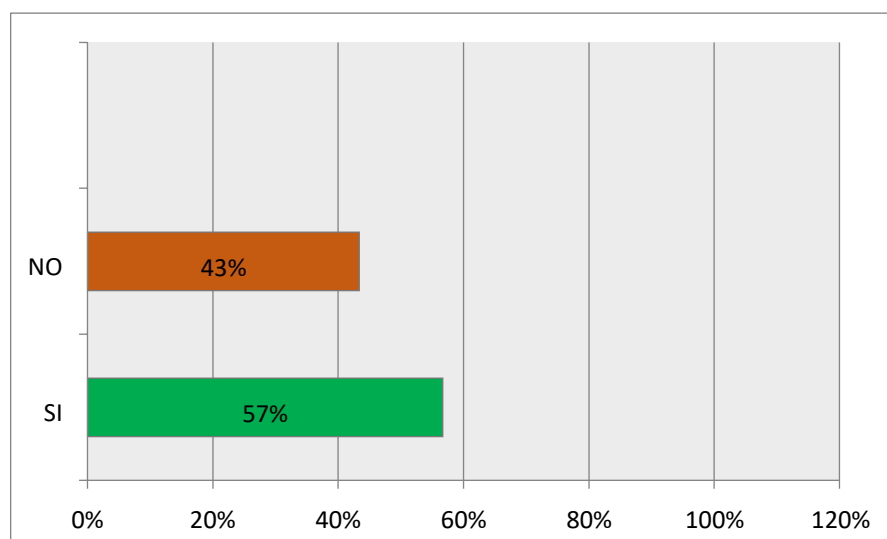
Distribución de pregunta 2. ¿Falta del consentimiento informado es otra de las causas para que incurra a la mala praxis?

	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	17	57%
NO	13	43%
TOTAL	30	100%

Elaboración: El tesista

Fuente: Anexo 2

GRÁFICO N° 2



Elaboración: El tesista

Fuente: tabla 2

Análisis e interpretación

Se interpreta que el 57% (17) respondieron que SI la falta del consentimiento informado es una causa para la mala praxis, el 43% (13) NO.

TABLA N°3

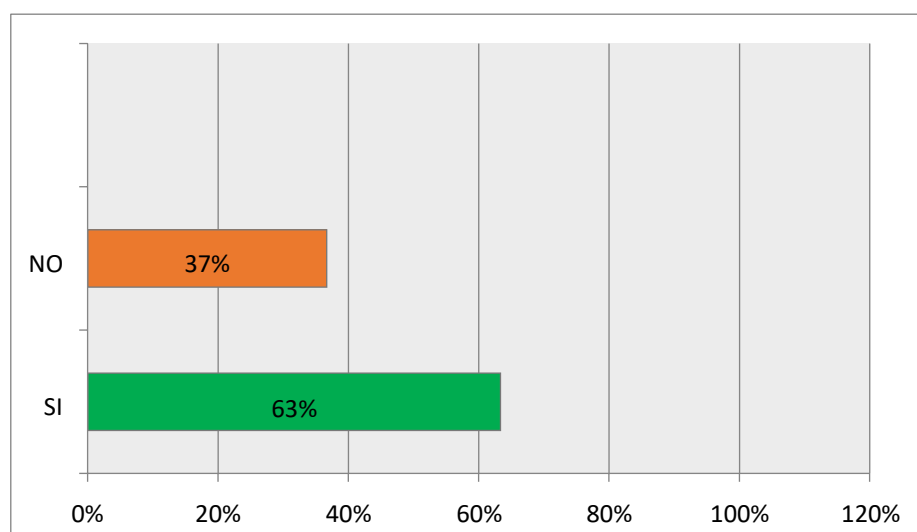
Distribución de la pregunta 3: ¿Considera el acto médico, cualquiera que sea, es una fuente de consecuencias jurídicas para el profesional?

	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	19	63%
NO	11	37%
TOTAL	30	100%

Elaboración: El tesista

Fuente: Anexo 2

GRÁFICO N° 3



Elaboración: El tesista

Fuente: Anexo 2

Análisis e interpretación

Se interpreta que el 63% (19) de usuarios encuestados respondieron que SI, el acto médico que cause daño siempre va a tener consecuencias jurídicas, el 37% (11) respondieron que NO, no contiene consecuencias jurídicas.

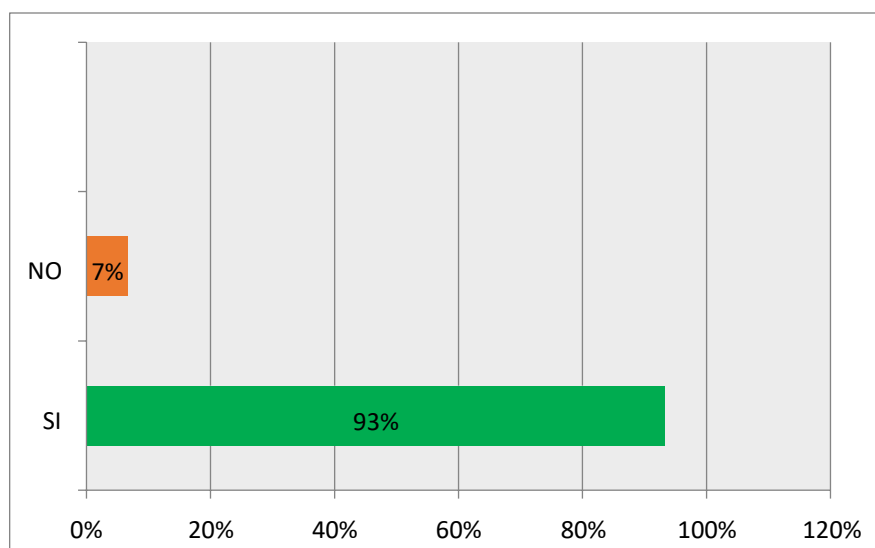
TABLA N°4

Distribución de la pregunta 4. ¿Considera usted que los casos por mala praxis quedan impunes por más que causen el daño a la salud, evadiendo así la responsabilidad?

	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	28	93%
NO	2	7%
TOTAL	30	100%

Elaboración: El tesista

Fuente: Anexo 2

GRÁFICO N°4

Elaboración: El tesista

Fuente: Tabla 4

Análisis e interpretación:

Se interpreta que el 93% (28) de usuarios encuestados respondieron que SI, ya que la mayoría de los casos quedan impune por más que causo daño en la salud del paciente y solo el 7% (2) de usuarios respondieron que No se quedan impune.

Identificar las principales consecuencias de la mala praxis médica, entrevistando a pacientes que han atravesado este tipo de casos en la red de salud Huánuco en el año 2021 – 2022.

TABLA N° 5

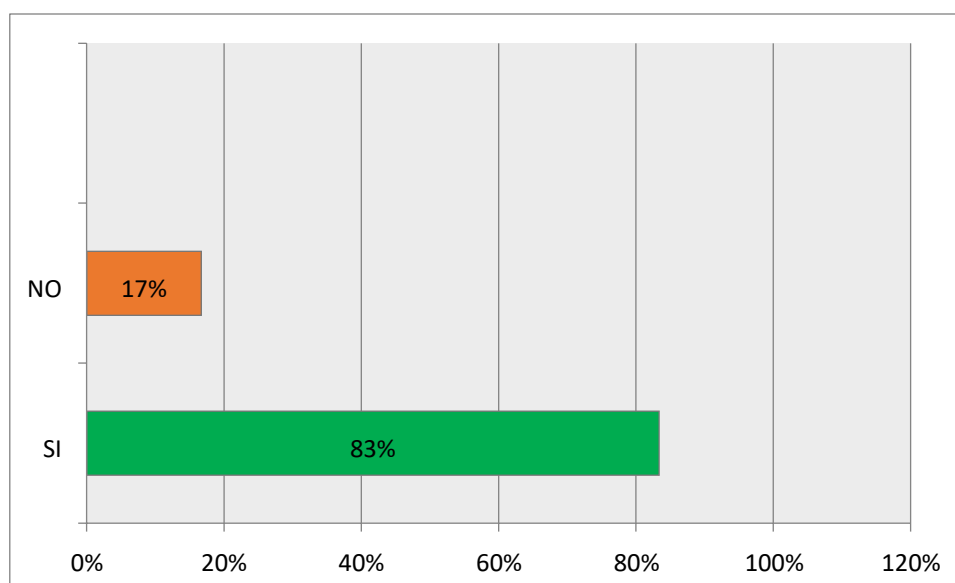
Distribución de la pregunta 5. ¿La mala praxis por culpa es una forma de negligencia, impericia, imprudencia o inobservancia de la norma médica?

	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	25	83%
NO	5	17%
TOTAL	30	100%

Elaboración: El tesista

Fuente: Anexo 2

GRÁFICO N° 5



Elaboración: El tesista

Fuente: Tabla 5

Análisis e interpretación

Se interpreta que del cuestionario realizado al 100% (30) usuarios encuestados el 83% (25) contestaron que la mala praxis por culpa siempre es en forma de negligencia, impericia, imprudencia o inobservancia de la norma médica, el 17% (5) No están de acuerdo.

TABLA N° 6

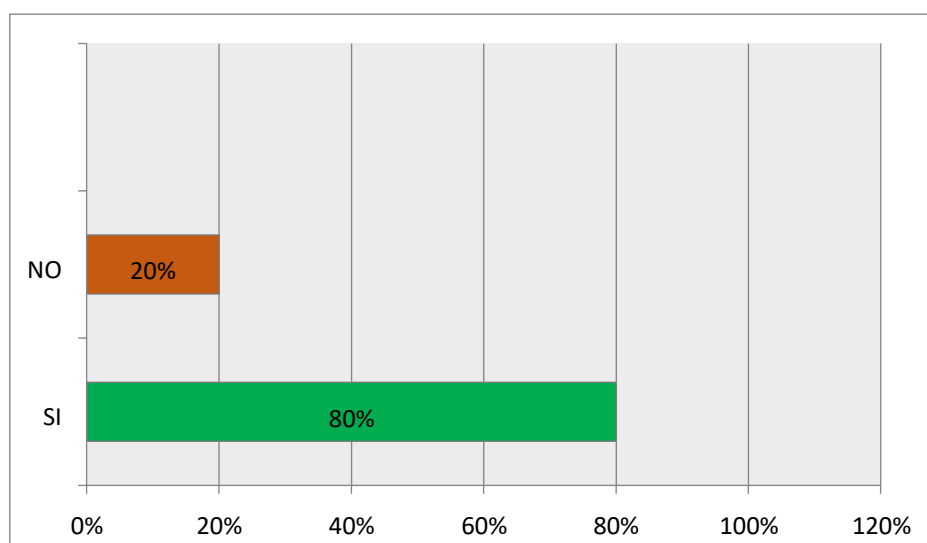
Distribución de la pregunta 6. ¿Considera usted que el daño en la salud del paciente le genera perjuicios económicos?

	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	24	80%
NO	6	20%
TOTAL	30	100%

Elaboración: El tesista

Fuente: Anexo 2

GRÁFICO N° 6



Elaboración: El tesista

Fuente: Tabla 6

Análisis e Interpretación.

Se interpreta que el 80% (24) de los usuarios contestaron que SI. El daño que se realiza a los pacientes genera gastos económicos, el 20% (6) no están de acuerdo con esta afirmación.

TABLA N° 7

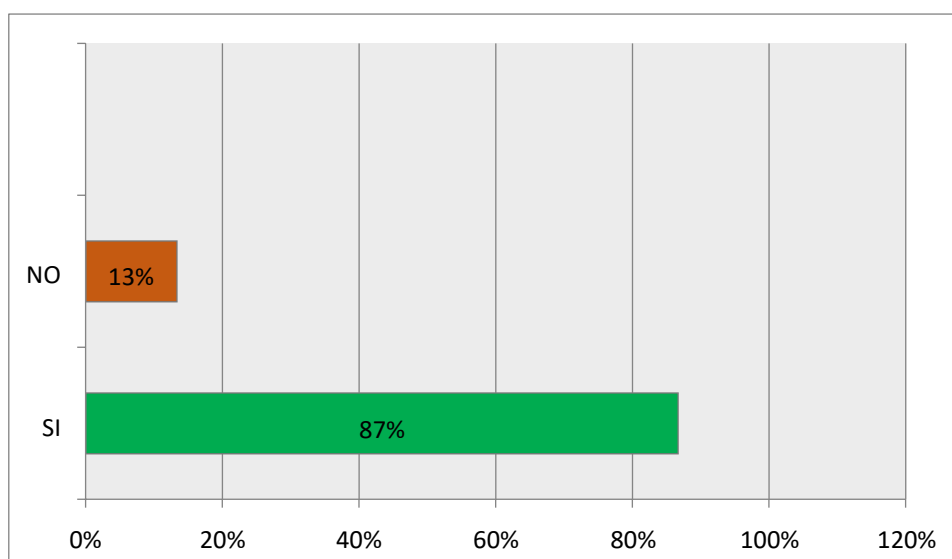
Distribución de pregunta 7. ¿La responsabilidad del médico con respecto a la mala praxis debe ser sancionada?

	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	26	87%
NO	4	13%
TOTAL	30	100%

Elaboración: El tesista

Fuente: Anexo 2

GRÁFICO N° 7



Elaboración: El tesista

Fuente: tabla 7

Análisis e interpretación

Se interpreta que del 100% (30) de usuarios a quienes se realizó un cuestionario el 87% (26) respondieron que si debe ser sancionada la responsabilidad de médica por mala praxis obstétrica. El 13% (4) contestaron que NO.

Formular una propuesta legal que permita determinar la responsabilidad por la mala praxis médica en la red de salud Huánuco en el año 2021 – 2022.

TABLA N°8

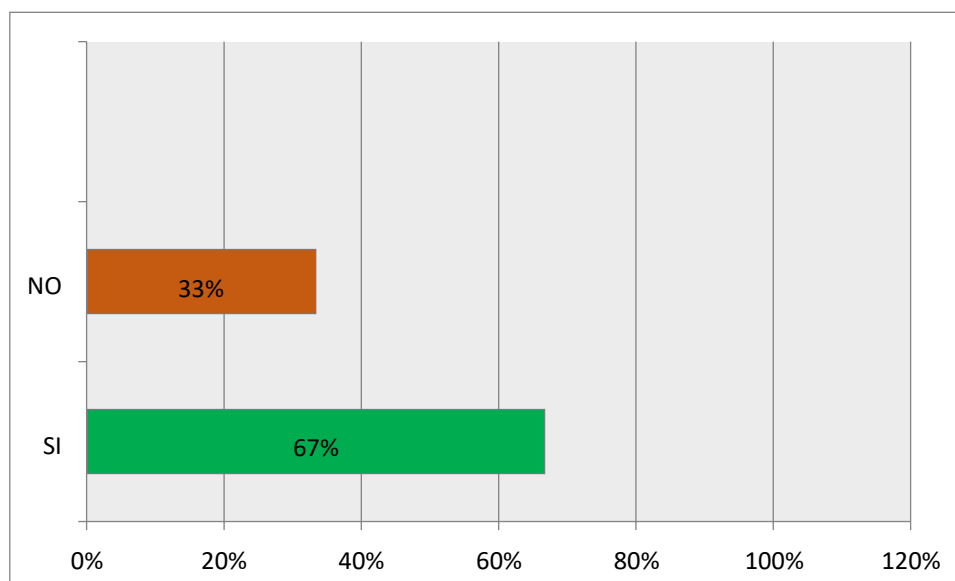
Distribución de la pregunta 8. ¿Considera que debe existir la inhabilitación para el médico que desarrolle la muerte o lesión en la salud o integridad física de la persona?

	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	20	67%
NO	10	33%
TOTAL	30	100%

Elaboración: El tesista

Fuente: Anexo 2

GRÁFICO N° 8



Elaboración: El tesista

Fuente: Tabla 8

Análisis e interpretación

Se interpreta que de los usuarios a quienes se realizó el cuestionario el 67% (20) consideran que se les debe de inhabilitar a los profesionales médicos quienes perjudiquen la salud por mala praxis médica a los pacientes.

TABLA N° 9

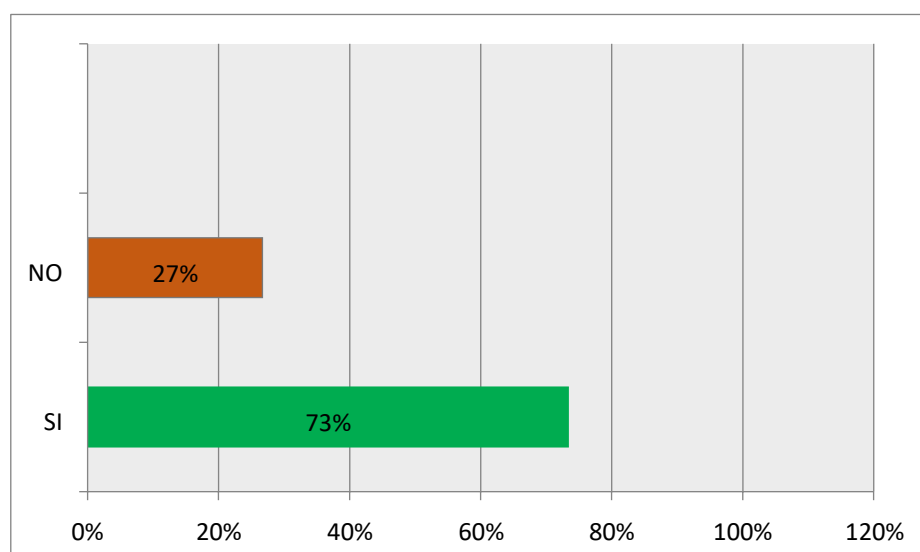
Distribución de la pregunta 9.- ¿Considera que el descuido, omisión y falta de diligencia en protección de la vida del paciente tiene que ser sancionado?

	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	22	73%
NO	8	27%
TOTAL	30	100%

Elaboración: El tesista

Fuente: Anexo 2

GRÁFICO N° 9



Elaboración: El tesista

Fuente: Tabla 9

Análisis e Interpretación

Se interpreta que del 100% (30) de encuestados el 73% (22) consideran que el descuido u omisión del profesional médico debe de ser sancionado. El 27% (8) no consideran que deba existir sanción para los profesionales médicos.

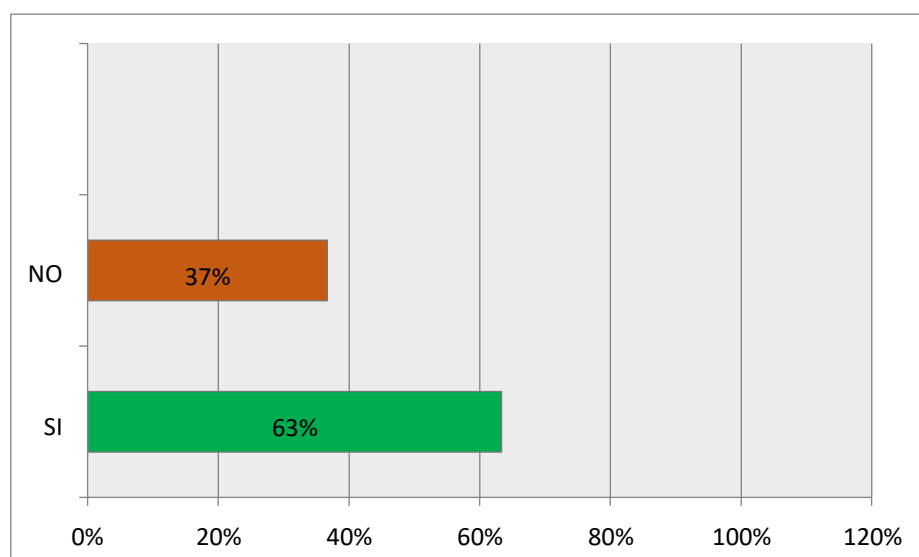
TABLA N°10

Distribución de la pregunta 8. Considera Usted que, ¿La negligencia médica debe ser sancionada porque atenta contra la salud de los pacientes?

	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	19	63%
NO	11	37%
TOTAL	30	100%

Elaboración: El tesista

Fuente: Anexo 2

GRÁFICO N° 10

Elaboración: El tesista

Fuente: Tabla 10

Análisis e interpretación

Se interpreta que el 63% (19) contestaron que, si debe ser sancionado a los médicos que atentan contra la salud del paciente, el 37% (11) no cree necesario

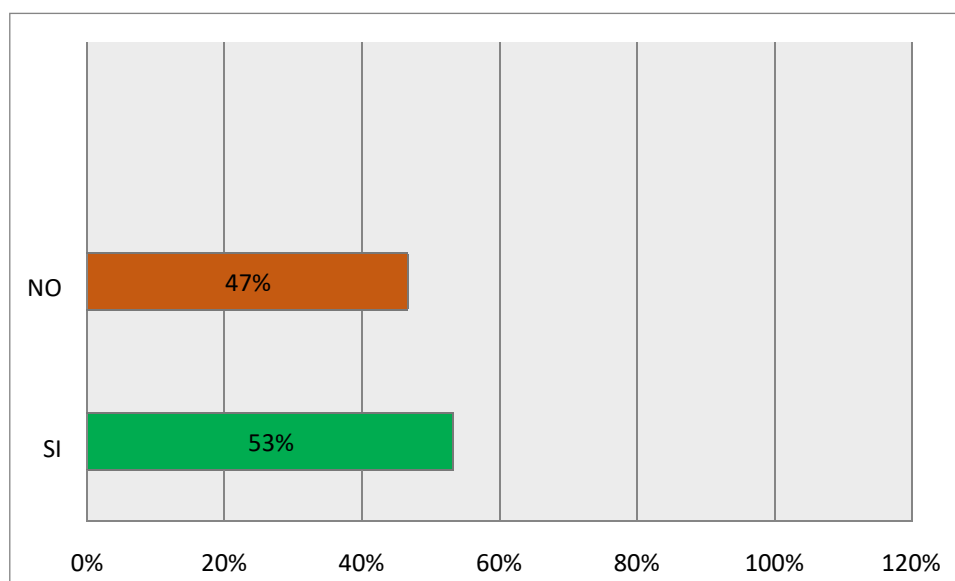
TABLA N° 11

Distribución de la pregunta 11.- Considera Usted que, ¿La negligencia médica debe ser sancionada porque atenta contra el bienestar físico de los pacientes?

	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	16	53%
NO	14	47%
TOTAL	30	100%

Elaboración: El tesista

Fuente: Anexo 2

GRÁFICO N° 11

Elaboración: El tesista

Fuente: Tabla 11

Análisis e interpretación:

Se interpreta que del 100% de encuestados el 53% considera que debe ser sancionado la negligencia médica que comete el profesional médico y que consecuencia de esto genera un daño a la salud del paciente. El 47% no considera que deba ser sancionado.

5.1.2. Resultados del cuestionario realizado a los abogados colegiados de Huánuco.

Objetivo general: Determinar los principales factores que generan impunidad por la mala praxis médica, a partir del estudio de casos en la red de salud Huánuco en el año 2021 – 2022

Tabla N° 12

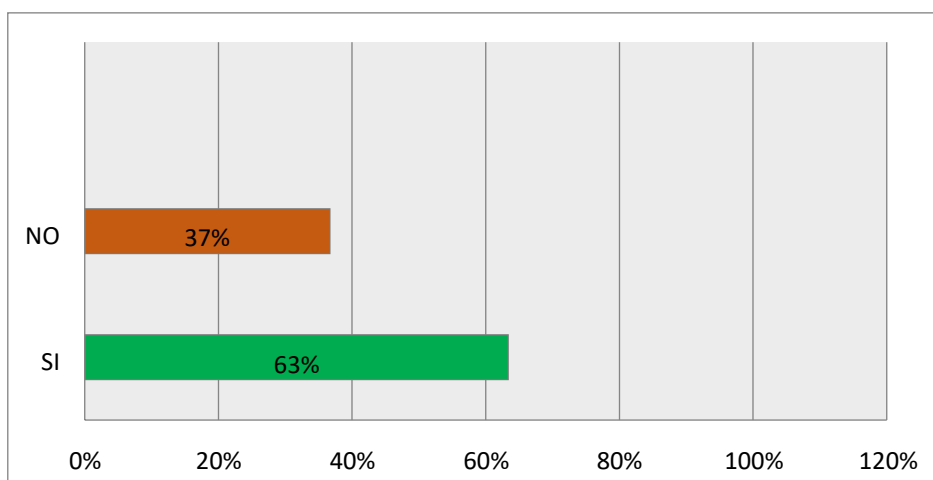
Distribución de la pregunta 1.- ¿De todos los años que trabaja como Abogado, han patrocinado o tenido conocimiento de algún caso de Mala praxis médica?

	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	19	63%
NO	11	37%
TOTAL	30	100%

Elaboración: El tesista

Fuente: Anexo 3

GRÁFICO N°12



Elaboración: El tesista

Fuente: Tabla 12

Análisis e interpretación:

Se advierte de la presente tabla y gráfico que el 67% de abogados respondieron que si tuvieron casos por mala praxis, solo el 37% respondieron que no.

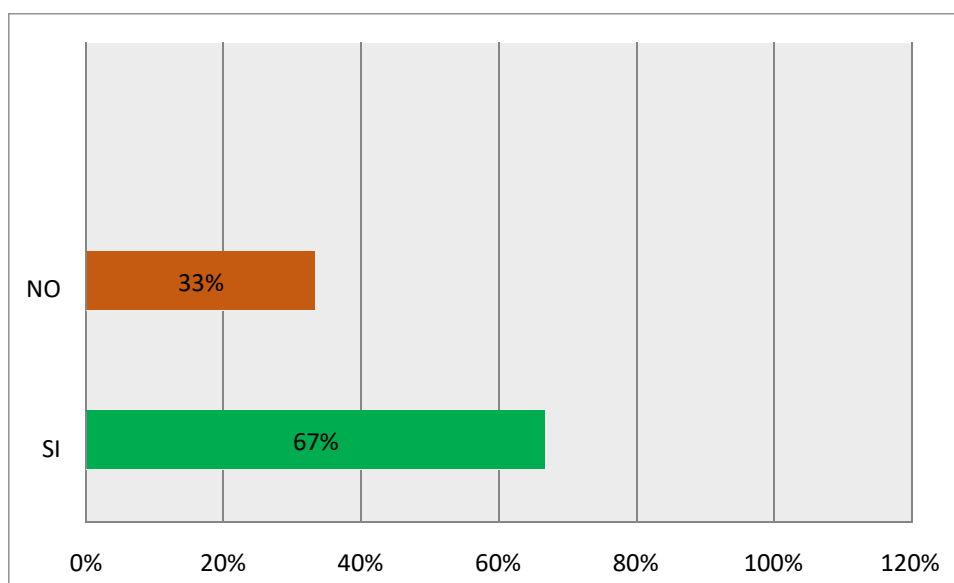
TABLA N° 13

Distribución de la pregunta 2.- ¿Es importante se realice el consentimiento informado del paciente ante procedimientos riesgosos?

	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	20	67%
NO	10	33%
TOTAL	30	100%

Elaboración: El tesista

Fuente: Anexo 3

GRÁFICO N° 13

Elaboración: El tesista

Fuente: Tabla 13

Análisis e interpretación:

Se advierte de la tabla y gráfico que el 67% de abogados cuestionados contestaron que si debe haber un consentimiento informado para los pacientes. El otro 33% respondieron que no.

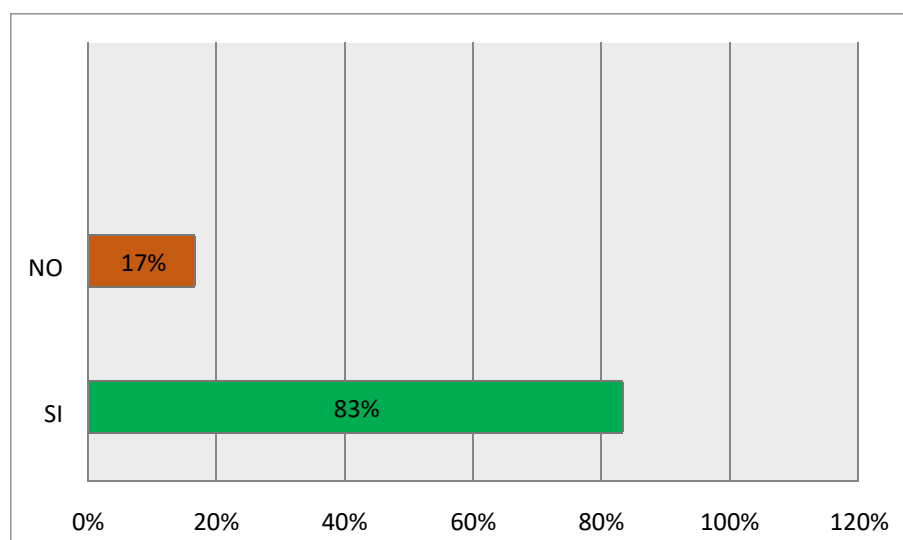
TABLA N° 14

Distribución de la pregunta 3.- ¿Considera el acto médico, cualquiera que sea, es una fuente de consecuencias jurídicas para el profesional?

	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	25	83%
NO	5	17%
TOTAL	30	100%

Elaboración: El tesista

Fuente: Anexo 3

GRÁFICO N° 14

Elaboración: El tesista

Fuente: Tabla 14

Análisis e interpretación:

Se advierte de la presente tabla y gráfico que del 100% de abogados cuestionados el 83% respondieron que cualquier acto que cometiera el profesional médico desencadena consecuencias jurídicas, el 17% contestaron que no hay consecuencias jurídicas.

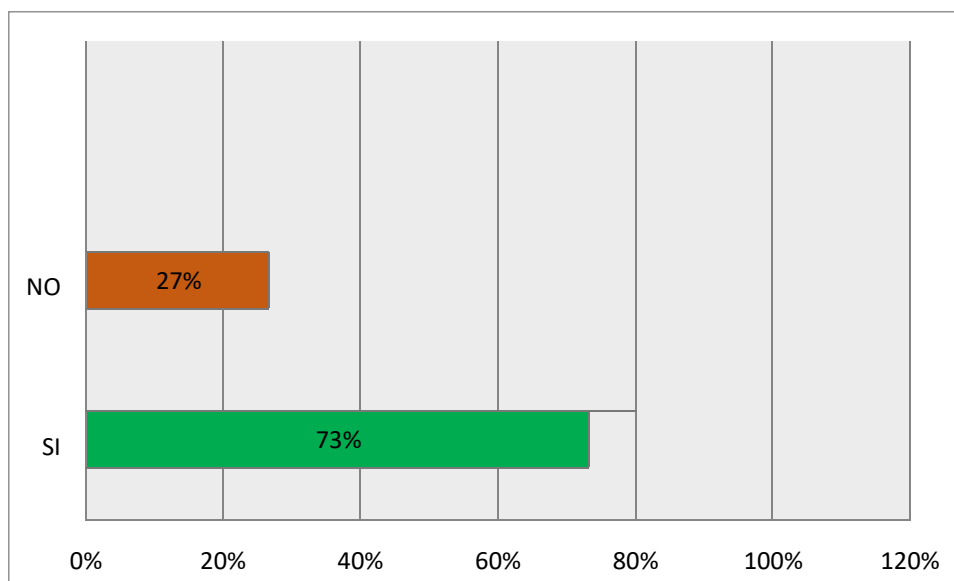
TABLA N° 15

Distribución de la pregunta número 4.- ¿Es una obligación del profesional de salud en brindar una adecuada información al paciente de su estado o acto médico a realizar?

	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	22	73%
NO	8	27%
TOTAL	30	100%

Elaboración: El tesista

Fuente: Anexo 3

GRÁFICO N° 15

Elaboración: El tesista

Fuente: Tabla 15

Análisis e interpretación

Se advierte de la presenta tabla y grafico que el 73% respondieron que el profesional medico siempre debe de informar acerca de la situación médica o acto médico que se va a realizar al paciente. El 27% consideran que no solo es responsabilidad del médico si no también del hospital o centro de salud.

TABLA N° 16

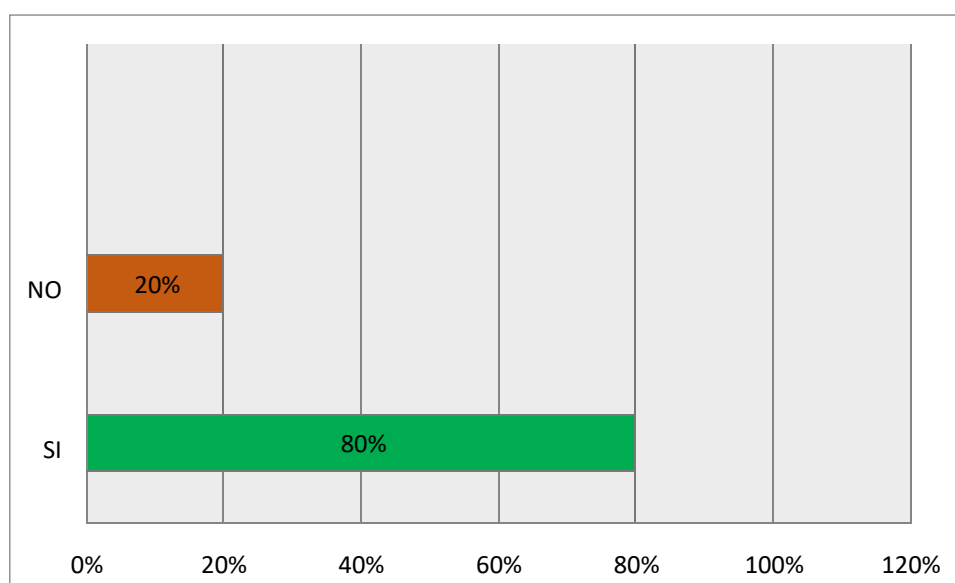
Identificar las principales consecuencias de la mala praxis médica, entrevistando a pacientes que han atravesado este tipo de casos en la red de salud Huánuco en el año 2021 – 2022.

Distribución de la pregunta 5. ¿Considera que un factor importante de la responsabilidad punitiva es la afectación a la integridad física y daño a la salud?

	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	24	80%
NO	6	20%
TOTAL	30	100%

Elaboración: El tesista

Fuente: Anexo 3

GRÁFICO N° 16

Elaboración: El tesista

Fuente: Tabla 16

Análisis e interpretación

Se advierte de la presente tabla y gráfico que el 80% respondieron que en esa responsabilidad cuando se afecte, dañe o perjudica el bienestar, integridad física o daño a la salud del paciente. El 20% respondieron que no es un factor de importancia.

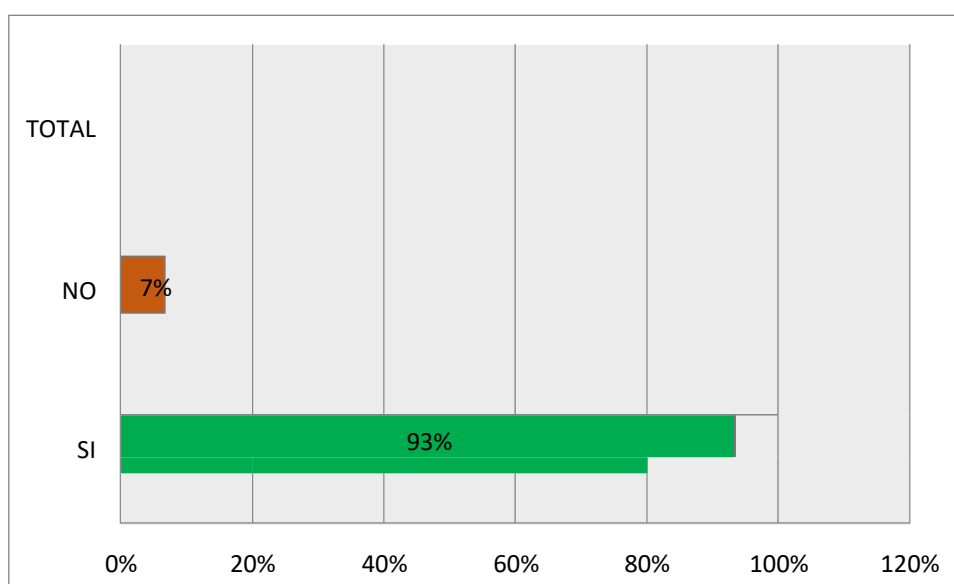
TABLA N° 17

Distribución de la pregunta 5.- ¿Cree que el bien jurídico principal que protege todo profesionales de la salud es la vida?

	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	28	93%
NO	2	7%
TOTAL	30	100%

Elaboración: El tesista

Fuente: Anexo 3

GRÁFICO N°17

Elaboración: El tesista

Fuente: Tabla 17

Análisis e interpretación. -

Se advierte de la presente tabla y gráfico que del 100% de abogados encuestados el 93% respondieron que, si a vida y el bienestar a la salud son un bien jurídico protegido, el 7% consideran que no debería ser un bien jurídico el bienestar a la salud.

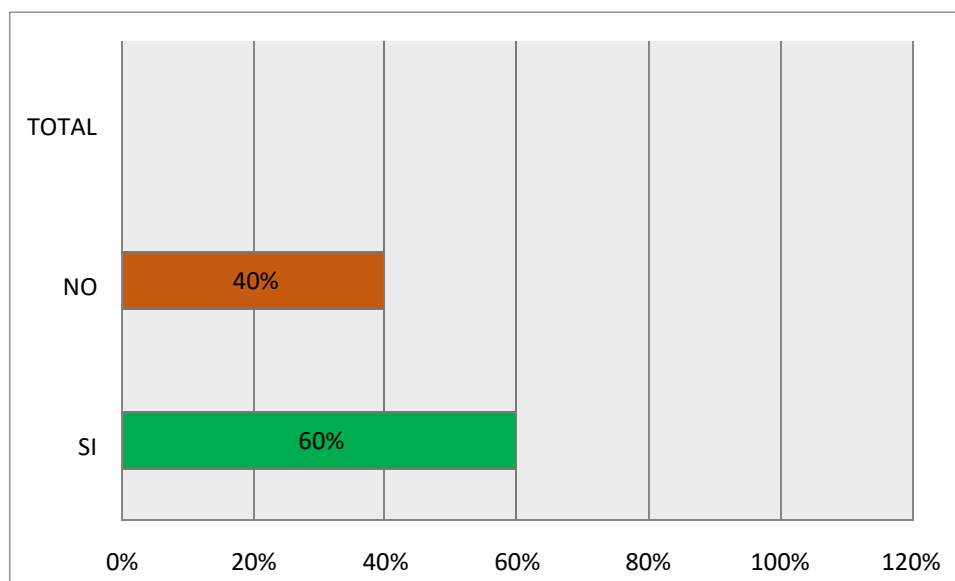
TABLA N° 18

Distribución de la pregunta 6.- ¿Considera que el descuido, omisión y falta de aplicación o diligencia en protección de la vida del paciente tiene que ser sancionado?

	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	18	60%
NO	12	40%
TOTAL	30	100%

Elaboración: El tesista

Fuente: Anexo 3

GRÁFICO N° 18

Elaboración: El tesista

Fuente: Tabla 18

Análisis e interpretación:

Se advierte de la presente tabla que el 60% considera que el descuido, omisión y falta de aplicación o diligencia en protección de la vida del paciente tiene que ser sancionado. El otro 40% no está de acuerdo con esa postura.

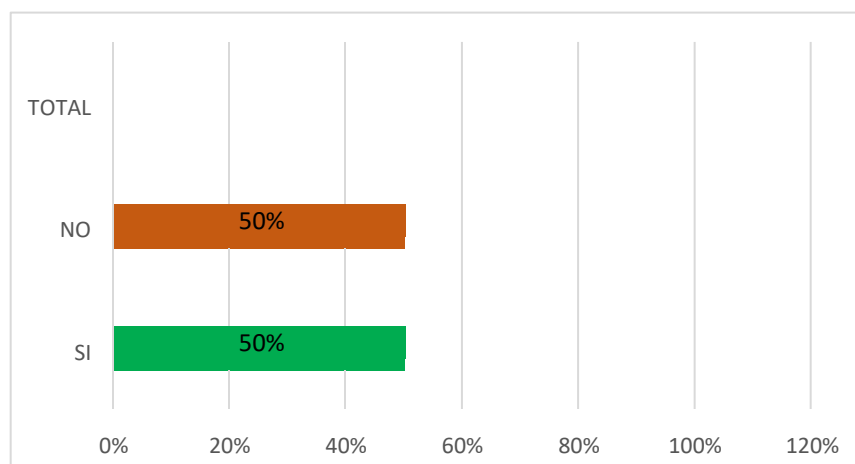
TABLA N° 19

Formular una propuesta legal que permita determinar la responsabilidad por la mala praxis médica en la red de salud Huánuco en el año 2021 – 2022.

Distribución de la pregunta 7.- ¿Considera usted que se debe modificar el artículo 111 y 124 del código penal, inhabilitando a los profesionales médicos?

	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	15	50%
NO	15	50%
TOTAL	30	100%

Elaboración: El tesista
Fuente: Anexo 3

GRÁFICO N° 19

Elaboración: El tesista
Fuente: Tabla 19

Análisis e interpretación. -

Se advierte de la presente tabla y gráfico que del 100% de abogados encuestados, el 50% considera que si se deba modificar los artículos. El otro 50% señalan que no hay necesidad de modificar los ya mencionados artículos.

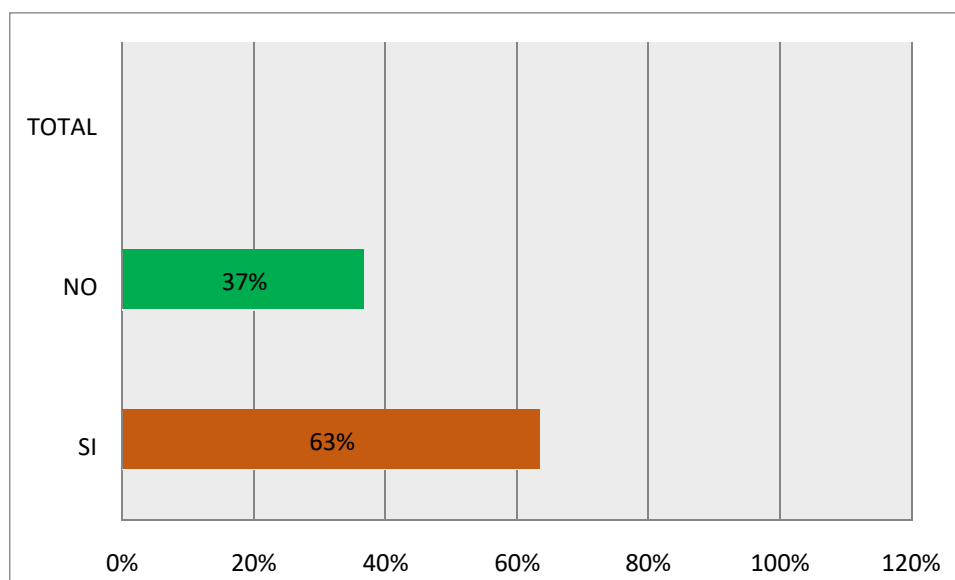
TABLA N° 20

Distribución de la pregunta 8.- ¿Considera que debe existir la inhabilitación para el medico que desarrolle la muerte o lesión en la salud o integridad física de la persona?

	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	19	63%
NO	11	37%
TOTAL	30	100%

Elaboración: El tesista

Fuente: Anexo 3

GRÁFICO N° 20

Elaboración: El tesista

Fuente: Tabla 20

Análisis e interpretación. –

Se advierte de la presente tabla y grafico que el 63% consideran que debe existir la inhabilitación para el medico que desarrolle la muerte o lesión en la salud o integridad física de la persona. El 37% consideran que no debe haber inhabilitación.

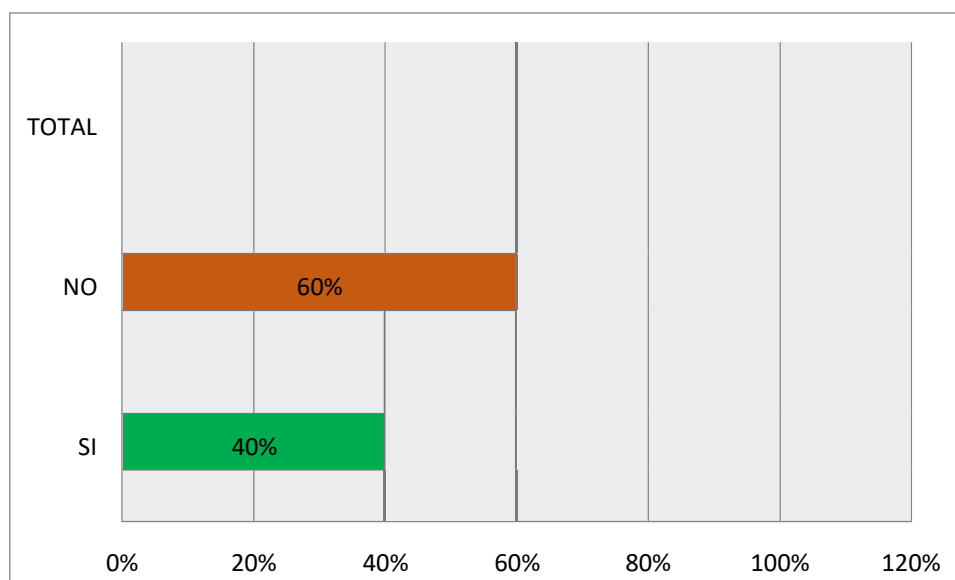
TABLA N° 21

Distribución de la pregunta 9.- ¿Qué la responsabilidad es suficiente para evitar malas prácticas a la integridad del paciente?

	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	12	40%
NO	18	60%
TOTAL	30	100%

Elaboración: El tesista

Fuente: Anexo 3

GRÁFICO N° 21

Elaboración: El tesista

Fuente: Tabla 21

Análisis e interpretación

Se advierte del resultado representado en gráfico y tabla los abogados cuestionados respondieron un 12% si es suficiente y la otra parte 88% opina que no respondieron la responsabilidad es suficiente para evitar malas prácticas a la integridad del paciente

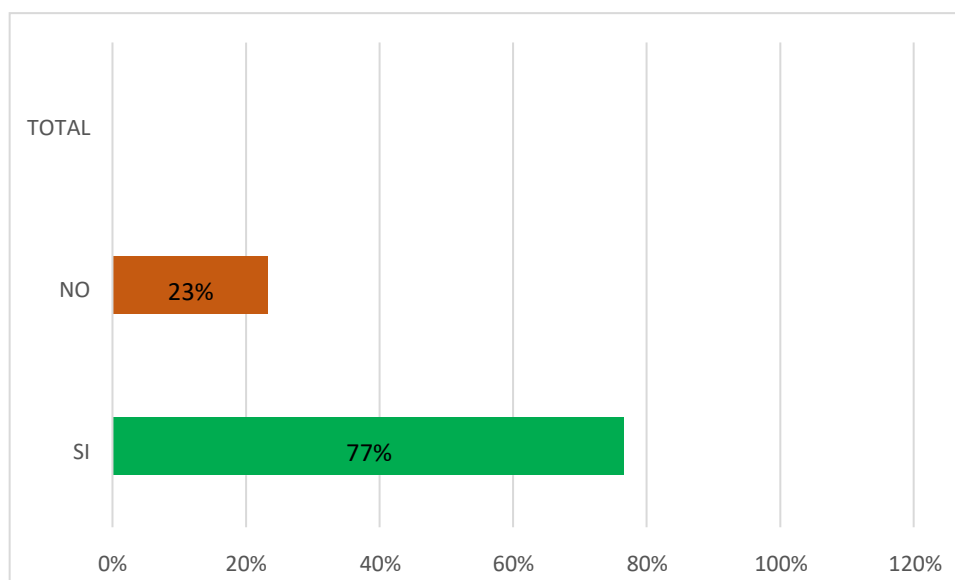
TABLA N° 22

Distribución de la pregunta 10.- Considera Usted que, ¿La mala praxis debe ser sancionada en el ámbito penal?

	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	23	77%
NO	7	23%
TOTAL	30	100%

Elaboración: El tesista

Fuente: Anexo 3

GRÁFICO N° 22

Elaboración: El tesista

Fuente: Tabla 22

Análisis e interpretación

Se advierte de la tabla y gráfico que el 77% de abogados cuestionados consideran que la mala praxis debe ser castigado y procesado en el ámbito penal. El 23% de abogados colegiados consideran que no es un ámbito primordial en el proceso.

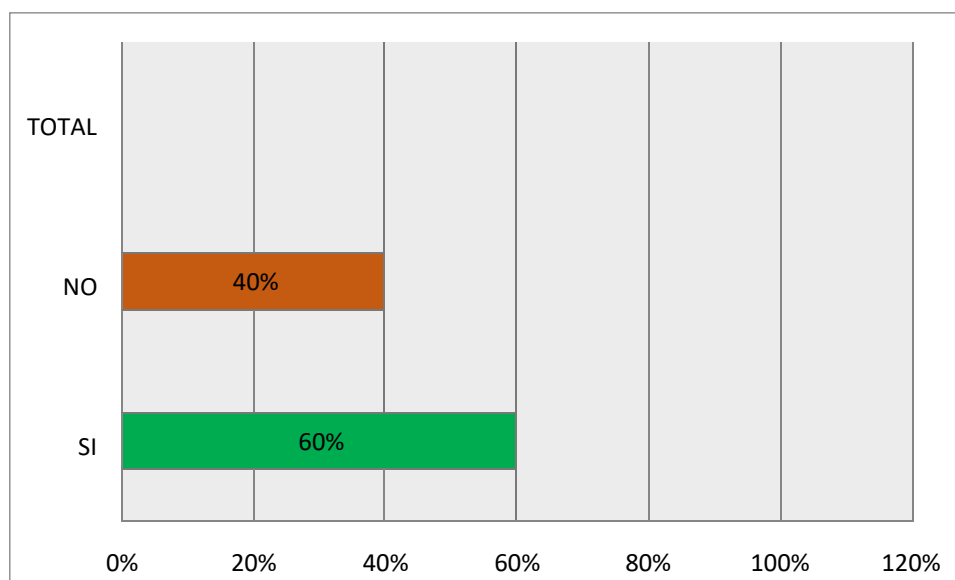
TABLA N°23

Distribución de la pregunta 11.-Considera Usted que, ¿La mala praxis debe ser sancionada porque atenta contra el bienestar físico de los pacientes?

	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	18	60%
NO	12	40%
TOTAL	30	100%

Elaboración: El tesista

Fuente: Anexo 3

GRÁFICO N° 23

Elaboración: El tesista

Fuente: Tabla 23

Análisis e interpretación.

Se advierte de la presente tabla y gráfico que el 60% de abogados están de acuerdo en que la mala praxis debe de ser sancionada y con un castigo más severo. El 40% consideran que es suficiente con la inhabilitación.

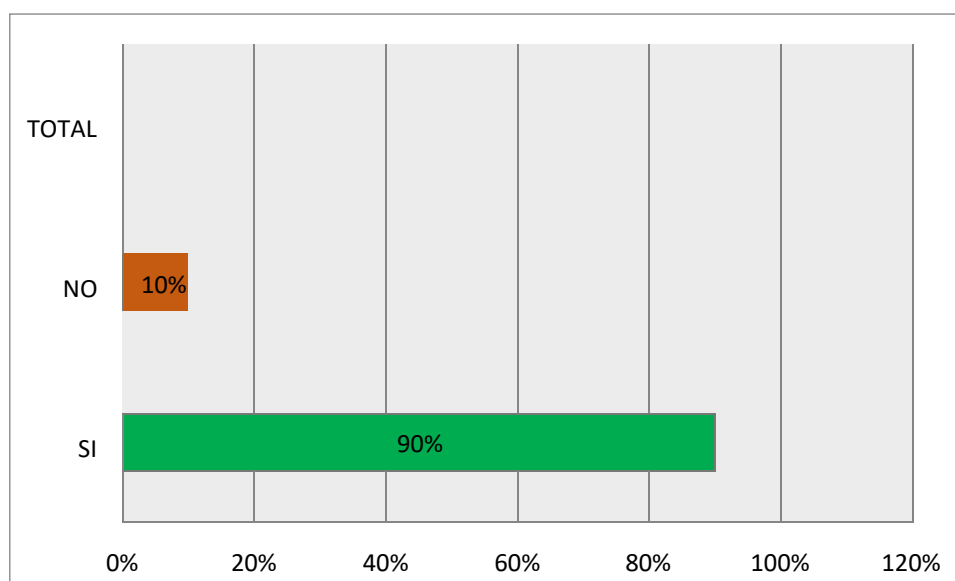
TABLA N° 24

Distribución de la pregunta 12.- Considera usted ¿que el médico o profesional deben hacerse responsables por la mala praxis que realicen?

	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	27	90%
NO	3	10%
TOTAL	30	100%

Elaboración: El tesista

Fuente: Anexo 3

GRÁFICO N° 24

Elaboración: El tesista

Fuente: Tabla 24

Análisis e interpretación.

Se advierte de la presente tabla y gráfico que el 90% considera que el médico que realice la mala praxis debe hacerse responsable por el daño que causa su actuar, el 10% considera que no debe asumir toda la responsabilidad ya que también el hospital o centro médico es responsable por la mala praxis.

CAPITULO V

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

5.1. Contrastación de los resultados de la hipótesis

5.1.1. Con la hipótesis general

La hipótesis general planteada fue: El desconocimiento de los pacientes de sus derechos incide en una situación de impunidad en los casos de la mala praxis médica obstétrica. Y la hipótesis nula fue “El desconocimiento de los pacientes de sus derechos no incide en una situación de impunidad en los casos de la mala praxis médica obstétrica”.

Después de haber desarrollado los instrumentos para obtener datos y resultados, se rechaza la hipótesis nula y se confirma la hipótesis general planteada, ya que tanto en el cuestionario dirigido a los usuarios de la Red de Salud y el cuestionario realizado a los abogados se comprobó que el desconocimiento de los derechos acerca de los actos que el medico va a realizar en la persona, y en algunos casos puede llegar a causar daño en la salud del paciente en este caso estaríamos hablando de la gestante, dicho acto cometido incide situación de impunidad, ante ello se obtuvo los datos de que el 67% de encuestados contestaron que si debe haber un consentimiento informado para los pacientes frente a un 33% respondieron que no, por esa razón se afirma nuestra hipótesis que la falta de conocimiento de los derechos de los usuarios del servicio a la salud genera que la víctima, no sepa identificar las acciones médicas que causaron daño en su salud, haciendo que esto aumente los casos de impunidad por mala praxis, asimismo la responsabilidad que genere.

Con respecto a la primera hipótesis específica

La primera hipótesis específica planteada en la investigación es “La mala praxis médica obstétrica genera como principales consecuencias el daño en la salud del paciente y perjuicios económicos”, y la hipótesis nula es “La mala praxis médica obstétrica no genera consecuencias al daño en la salud del paciente y perjuicios económicos”.

Se rechaza la hipótesis nula y se confirma la primera hipótesis específica ya que la mala praxis si genera consecuencias en la salud de la gestante, y como afirmaron los usuarios el daño en la salud genera también perjuicios económicos ya que el paciente realiza gastos desde su propia cuenta para poder revertir el daño que se le ocasiono, también genera gastos económicos en la acción legal.

De los resultados obtenidos se tiene que 80% de encuestados contestaron que la mala praxis obstétrica si genera daños a la salud del paciente y también generan gastos económicos, solo el 20% no están de acuerdo con esta afirmación. A la falta de responsabilidad del médico por la mala praxis cometida el propio paciente tiene que buscar la manera de recuperarse, buscar ayuda médica, lo que ocasiona gastos económicos para el afectado.

Con respecto a la segunda hipótesis. -

La segunda hipótesis plantada fue “Si se modifica el artículo 111 y 124 del Código Penal estableciéndose la inhabilitación para el medico que desarrolle la muerte o lesión en la salud o integridad física de la persona incidirá en la disminución de los casos de mala praxis médica” y la hipótesis nula “Si no se modifica el artículo 111 y 124 del Código Penal estableciéndose la inhabilitación para el medico que desarrolle la muerte o lesión en la salud o integridad física de la persona incidirá en la disminución de los casos de mala praxis médica.”

Se confirma la segunda hipótesis específica y se rechaza la hipótesis nula ya que se considera necesaria la modificación de ambos artículos añadiendo así en ellos la inhabilitación para aquellos profesionales médicos que practican o que sus actos resulten en una mala praxis. Tanto es así que en los resultados que se obtuvieron del cuestionario el 67% consideran que se les debe de inhabilitar a los profesionales médicos quienes perjudiquen la salud por mala praxis médica a los pacientes y el 33% no cree que sea necesario.

Teniendo en cuenta estos resultados afirmamos nuestra hipótesis de que se necesita una reforma en nuestro código civil en los artículos 111 y 124 del código penal, en donde se debería señalar una inhabilitación para el profesional que practique la mala praxis y de ese modo deje de poner en riesgo la salud de los pacientes.

5.2. Contrastación de resultados con los antecedentes de la investigación

En la contrastación de los resultados con los antecedentes a esta investigación se pudo coincidir con la investigación de Momblanc, L. C. (2020). El autor, en el artículo “Aproximaciones necesarias a la responsabilidad penal de la negligencia médica”, citó las siguientes consideraciones para definir algunas pautas para

el tratamiento teórico y normativo de la negligencia médica, que constituye una imprudencia penal. Lineamientos técnicos de defensa ante posibles responsabilidades médicas en casos penales, en contraste con nuestros resultados obtenidos también se requiere que el código penal sea modificado para aquellos médicos que comenten homicidio culposo o lesiones graves a causa de una mala praxis, tanto así que también se les imponga una inhabilitación.

En contrastación con la investigación de Dominique, L. (2017) Bajo el título “Ley para el Establecimiento del Seguro Médico Obligatorio en la Región de Huánuco”, bajo el guiado de la teoría objetiva de la responsabilidad civil, se propone crear una “Ley del Seguro Médico Obligatorio”; es un mecanismo de compensación inmediata en caso de daños causados por actividades médicas en hospitales públicos, en casos civiles bajo la guía de la Teoría Objetiva de la Responsabilidad civil. En los resultados de la investigación se obtuvo la información de que los daños que causa los profesionales médicos generan gastos económicos a las víctimas, de tal manera que ellos realicen gastos propios para poder tratar el daño que se le ha ocasionado, ya que en la mayoría de casos realizado el daño el profesional se deslinda de la responsabilidad y no hay quien cubra los gastos al paciente, por ello resulta de gran importancia la propuesta del Dr. Dominique que exista una Ley de Seguro Médico para que de esa manera puedan cubrir los gastos económicos y gastos médicos del afectado.

La investigación de Guerrero J. (2018) de “Vulneración del Derecho a la Salud en el Hospital II - I Tingo María” señala que el derecho a la salud está consagrado en la Constitución política del Perú y en tratados internacionales, sin embargo por la falta de capacidad y la falta de recursos económicos existe una deficiente atención a los pacientes del hospital, por esa razón Si los administradores no ponen fin a las quejas ni toman medidas integrales para abordar esta crisis, la integridad y la salud de quienes buscan atención inmediata y exhaustiva se verán seriamente comprometidas.

La responsabilidad por mala praxis médica obstétrica recae en los profesionales de salud involucrados en la atención del paciente, si el medico demostrar negligencia, falta de cuidado o incumplimiento de estándares médicos el afectado puede presentar una demanda, sin embargo no siempre se determina la responsabilidad donde en la mayoría de la veces solo llega a ser responsabilidad administrativa en donde se emite una

resolución que puede liberar de responsabilidad al prestador de servicios de salud solo en una cantidad mínima de casos ocurre lo contrario y se sanciona como es debido al profesional, por medio de la responsabilidad civil se determina la indemnización por los gastos que generan los afectados, en cambio la responsabilidad penal es un poco más drástica que las dos anteriores, sin embargo sigue siendo una responsabilidad leve, es por ello que con esta investigación se buscó determinar los factores por lo cual se queda impune la mala praxis, ante ello se determina principalmente a que en la mayor cantidad de pacientes desconocen sus derechos.

CONCLUSIONES

1. Se llegó a determinar que el desconocimiento de los derechos del usuario de la salud, es el principal factor que genera impunidad en los casos de mala praxis médica obstétrica, siendo que esto impide que el paciente identifique las acciones que tenga como efecto la responsabilidad del personal médico obstétrico.
2. Las consecuencias que genera mala praxis es el daño a la salud del paciente así como también perjuicios económicos, ya que durante todo el proceso que es de determinar si existe o no responsabilidad del médico, no hay un apoyo o respaldo al paciente afectado para que pueda tener un tratamiento médico por el daño a su salud siendo que el mismo es quien realiza todos los gastos económicos para poder tratarse medicamente y gastos económicos que genera el iniciar una acción legal.
3. Se debe de modificar el artículo 111 y 124 del código penal en donde se aumente más años de pena privativa de la libertad y/o la inhabilitación permanente para el personal médico que desarrolle daños en la salud como la lesión o muerte de la persona, esto ayudaría a que el profesional médico obstetra no incurra en acciones medicas de mala praxis generando responsabilidad.

RECOMENDACIONES

1. Se recomienda a las instituciones directivas de salud a nivel nacional como es el Ministerio de Salud, Susalud, Direcciones Regionales y Redes de Salud que en trabajo conjunto realicen charlas, campañas, difusión, y adopten más mecanismos con el fin de informar y hacer conocer los derechos de los usuarios de salud, además de ello que procedimiento seguir y hacer frente a una mala praxis médica.
2. Se recomienda que se cree un Seguro Médico de los profesionales de la salud, en caso que si alguna vez llegara a incurrir mala praxis a fin de que ese seguro cubra los gastos médicos y legales del paciente afectado.
3. Se recomienda que en la modificación del artículo 111 y 124 del código penal peruano se debe incorporar más años de pena privativa de la libertad e inhabilitación permanente para el profesional de la salud, médico, obstetra u otro que desarrolle una conducta negligente o incurra en una mala praxis.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Anca Ccopa, M. M. (2023). Análisis jurídico en la negligencia médica y la responsabilidad punitiva en Lima Sur 2020.
- Ariza, J. E. (2021). La mala praxis médica y la vulneración del deber objetivo de cuidado. *LEX-Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*, 19(28), 317-332.
- Ayuzo, C. (2016). Pacientes, clientes, médicos y proveedores, ¿Es solo cuestión de terminología? *Gaceta Medica de Mexico*, (152), 429 - 430.
<https://bit.ly/3yPASUG>
- Carvajal, F. (2000). La responsabilidad penal médica en el derecho chileno. Santiago de Chile: Editorial Pratt.
- Causas de Negligencia Médica Inkelaar Law (2016)
<https://justiceyoudeserve.com/es/negligencia-medica/causasnegligencia/>
- Ch, L. L. M., & Sosa, E. M. (2015). La responsabilidad penal en los profesionales médicos en el delito de homicidio culposo en la provincia de Chiclayo en el 2013. *SSIAS*, 8(1).
- Chirinos, C. (2014). Responsabilidad médico legal en emergencia. Trujillo: Abogados & Asociados.
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2017). El derecho humano a la salud frente a la responsabilidad médico - legal: una visión comparada. Periférico Sur.
<https://bit.ly/3kiHsKU>

Condor Machacuay, N. M., & Cruz Alvarado, R. C. (2022). Responsabilidad civil por negligencia médica y determinación de indemnización en el distrito de Huaycán-Ate, periodo 2022.

Congreso De La Republica Ley General De Salud Ley N° 26842
[http://www.minsa.gob.pe/renhice/documentos/normativa/Ley%2026842 - 1997%20-%20Ley%20General%20de%20Salud%20Concordada.pdf](http://www.minsa.gob.pe/renhice/documentos/normativa/Ley%2026842-1997%20-%20Ley%20General%20de%20Salud%20Concordada.pdf)

Dominguez, M. (2018). Derechos del paciente y responsabilidad médica. Universidad Central de Venezuela. <https://bit.ly/3yyDG8D>

Dominique Palacios, L. (2017). Ley de creación del seguro médico obligatorio en la región de Huánuco bajo el enfoque de la teoría objetiva de la responsabilidad civil.

Dorado, D. (2015). Derecho a la vida, derecho a la salud y la mala práctica médica: análisis desde la jurisprudencia de la corte suprema de justicia colombiana y los compromisos derivados de la convención americana de derechos humanos. *Revista de Derecho* (23), 141 - 161. <https://bit.ly/3Ld2tBM>

El peruano. (2023). Código Penal Actualizado. El peruano. <https://bit.ly/3SEHCMp>

Fernández, S. (2016). El acto médico: error y la mal praxis. CONAMED. <https://bit.ly/3MoXxeJ>

Fuente, A. (2018). El ejercicio de la medicina y su entorno legal. *Cirugía Plástica Ibero Latinoamericana*, 44(2), 123-130. <https://bit.ly/39IduxS>

García, E., Gómez, P. & Arizpe, L. (2015). Negligencia, imprudencia, impericia: Análisis de casos 2010 - 2014 en la comisión de arbitraje médico del estado de Campeche. *CONAMED*, 20(3), 111 - 116. <https://bit.ly/3stR0qR>

Guerrero Ochoa, J. M. (2018). VULNERACIÓN DEL DERECHO A LA SALUD EN EL HOSPITAL II-I TINGO MARÍA.

Hernández, R., Fernández, Carlos, & Baptista, María. (2014). Mitología de la investigación. McGraw-Hill/Interamericana editores, S.A. <https://bit.ly/3LWznI0>

Mendoza, A. (2017). La relación medico paciente: consideraciones bioéticas. Revista Ginecol Obstet, 63(4), 555 - 564. <https://bit.ly/3l5BY6Q>

Merizalde, J. (2016). Responsabilidad penal por daños producidos por omisión o deficiencia del consentimiento informado en tratamientos médicos - quirúrgicos. Universidad San Pablo. <https://bit.ly/3w62Idw>

Mollinedo Pillco, L. C. *Responsabilidad civil y penal en casos de mala praxis médica* (Doctoral dissertation).

Momblanc, L. C. (2020). Una necesaria aproximación a la responsabilidad penal por mala praxis médica. *Anales de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales*, 17.

Naciones Unidas. (17 de septiembre de 2019). Cada minuto mueren cinco pacientes por errores médicos. Cada minuto mueren cinco pacientes por errores médicos. <https://bit.ly/3rUXDT2>

Sandoval Jurupe, W. J. (2018). Casos De Mala Praxis Médica Como Delito Penal En El Servicio De Emergencias Del Hospital María Auxiliadora Período 2015-2016.

Tate Caraballo, E., Martínez Espinal, P. R., & Vásquez, G. (2018). *Incidencia de la prueba en los casos de mala praxis médica presentados por ante la Cámara Civil y Comercial del Distrito Judicial de Puerto Plata, enero 2015-marzo 2018* (Doctoral dissertation).

Ugaz, J. (1997). Aspectos conceptuales relacionados sobre el acto médico y la mala práctica médica de la responsabilidad penal. Ministerio de Salud.
<https://bit.ly/3Na4fFf>

ANEXOS

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPOTESIS	VARIABLES	INDICADORES	INSTRUMENTOS	METODOLOGIA	POBLACION Y MUESTRA
GENERAL ¿Qué factores generan impunidad por la mala praxis médica en la red de salud Huánuco en el año 2021 – 2022?	GENERAL Determinar los principales factores que generan impunidad por la mala praxis médica, a partir del estudio de casos en la red de salud Huánuco en el año 2021 – 2022.	GENERAL El desconocimiento de los pacientes de sus derechos aunado al espíritu de cuerpo de los médicos inciden en una situación de impunidad en los casos de la mala praxis médica..	Independiente: Mala praxis médica obstétrica	Obrar por descuido o abandono Incapacidad profesional Enfrentar un riesgo o peligro sin necesidad Desacatar las normas	Métodos Hipotético - deductivo Técnicas Observación Encuesta	Tipo de investigación El tipo de la investigación es básica. Nivel de investigación No experimental explicativo Diseño de investigación Descriptivo – correlacional	Población 80 pacientes víctimas de mala praxis 80 abogados colegiados Muestra La muestra es no probabilístico. 30 pacientes víctimas de mala praxis 30 abogados colegiados
ESPECIFICOS	ESPECIFICOS	ESPECIFICOS	Dependiente:	obligación de reparar económicamente los daños ocasionados a la víctima Penas son las que impone el Código penal (prisión, reclusión, multa, Inhabilitación).Responsab	Instrumentos Ficha de observación Cuestionario		
PE1. ¿Cuáles son las principales consecuencias de la mala praxis médica en la red de salud Huánuco en el año 2021 – 2022? PE2. ¿De qué manera se puede determinar la responsabilidad por la mala praxis médica en la red de salud	OE1. Identificar las principales consecuencias de la mala praxis médica, entrevistando a pacientes que han atravesado este tipo de casos en la red de salud Huánuco en el año 2021 – 2022. OE2. Formular una propuesta legal que permita determinar la responsabilidad por la mala praxis médica	HE1. La mala praxis médica genera como principales consecuencias el daño en la salud del paciente y perjuicios económicos. HE2. Si se modifica el artículo 111 y 124 del Código Penal estableciéndose la inhabilitación para el médico que desarrolle la muerte o lesión en la salud o integridad física de la persona incidirá en la disminución de los casos de mala praxis médica.	Responsabilidad médica				

Huánuco en el año 2021 – 2022?	en la red de salud Huánuco en el año 2021 – 2022.			bilidad al prestador de servicios de salud o sanciones: suspensión, despido, inhabilitación temporal o permanente			
--------------------------------	---	--	--	---	--	--	--

ANEXO 01. MATRIZ DE CONSISTENCIA

TITULO: La Responsabilidad Por La Mala Praxis Médica En La Red De Salud Huánuco En El Año 2021 – 2022

Anexo 02.-CUESTIONARIO DIRIGIDO A USUARIOS DE LA RED DE SALUD

TESIS: La Responsabilidad Por La Mala Praxis Médica En La Red De Salud Huánuco En El Año 2021 – 2022

INSTRUCCIONES: Responda con toda sinceridad y marque con una X la respuesta que considere correcta. El presente estudio se realice con fines estrictamente académicos y tiene carácter de confidencialidad

N° ÍTE MS	ÍTEMS	RESPUESTA	
		SI	NO
Objetivo general: Determinar los principales factores que generan impunidad por la mala praxis médica, a partir del estudio de casos en la red de salud Huánuco en el año 2021 – 2022			
1.	¿La mala praxis es causa por la falta de consentimiento del paciente con respecto al derecho de recibir información en materia de su salud?		
1.	¿Falta del consentimiento informado es otra de las causa para que incurra a la mala praxis?		
2.	¿Considera el acto médico, cualquiera que sea, es una fuente de consecuencias jurídicas para el profesional?		
3.	¿Considera usted que los casos por mala praxis quedan impune por más que causen el daño a la salud, evadiendo así la responsabilidad?		
Identificar las principales consecuencias de la mala praxis médica, entrevistando a pacientes que han atravesado este tipo de casos en la red de salud Huánuco en el año 2021 – 2022.			
4.	¿La mala praxis por culpa es una forma de inobservancia, impericia, imprudencia o inobservancia de la norma médica?		
5.	¿Considera usted que el daño en la salud del paciente le genera perjuicios económicos?		
6.	¿la responsabilidad del médico con respecto a la mala praxis debe ser sancionado?		
Formular una propuesta legal que permita determinar la responsabilidad por la mala praxis médica en la red de salud Huánuco en el año 2021 – 2022.			
7.	¿Considera que debe existir la inhabilitación para el medico que desarrolle la muerte o lesión en la salud o integridad física de la persona?		
9.	¿Considera que el descuido, omisión y falta de diligencia en protección de la vida del paciente tiene que ser sancionado?		
10.	Considera Usted que, ¿La inobservancia médica debe ser sancionada porque atenta contra la salud de los pacientes?		
11.	Considera Usted que, ¿La inobservancia médica debe ser sancionada porque atenta contra el bienestar físico de los pacientes?		

Anexo 02.-CUESTIONARIO DIRIGIDO A ABOGADOS COLEGIADOS DE HUÁNUCO

TESIS: La Responsabilidad Por La Mala Praxis Médica En La Red De Salud Huánuco En El Año 2021 – 2022

INSTRUCCIONES: Responda con toda sinceridad y marque con una X la respuesta que considere correcta. El presente estudio se realice con fines estrictamente académicos y tiene carácter de confidencialidad

N° ÍTE MS	ÍTEMS	RESPUESTA	
		SI	NO
Objetivo general: Determinar los principales factores que generan impunidad por la mala praxis médica, a partir del estudio de casos en la red de salud Huánuco en el año 2021 – 2022			
1.	¿De todos los años que trabaja como Abogado, han patrocinado o tenido conocimiento de algún caso de Mala praxis médica?		
2.	¿Es importante se realice el consentimiento informado del paciente ante procedimientos riesgosos?		
3.	¿Considera el acto médico, cualquiera que sea, es una fuente de consecuencias jurídicas para el profesional?		
4.	¿Es una obligación del profesional de salud en brindar una adecuada información al paciente de su estado o acto médico a realizar?		
Identificar las principales consecuencias de la mala praxis médica, entrevistando a pacientes que han atravesado este tipo de casos en la red de salud Huánuco en el año 2021 – 2022.			
5.	¿Considera que un factor importante de la responsabilidad punitiva es la afectación a la integridad física y daño a la salud?		
6.	¿Cree que el bien jurídico principal que protege todo profesionales de la salud es la vida?		
7.	¿Considera que el descuido, omisión y falta de aplicación o diligencia en protección de la vida del paciente tiene que ser sancionado?		
Formular una propuesta legal que permita determinar la responsabilidad por la mala praxis médica en la red de salud Huánuco en el año 2021 – 2022.			
8.	¿Considera usted que se debe modificar el artículo 111 y 124 del código penal, inhabilitando a los profesionales médicos?		
9.	¿Considera que debe existir la inhabilitación para el medico que desarrolle la muerte o lesión en la salud o integridad física de la persona?		
10.	¿Qué la responsabilidad es suficiente para evitar malas prácticas a la integridad del paciente?		
11.	Considera Usted que, ¿La mala praxis debe ser sancionada en el ámbito penal?		
12.	Considera Usted que, ¿La mala praxis debe ser sancionada porque atenta contra el bienestar físico de los pacientes?		
13.	Considera usted ¿que el médico o profesional deben hacerse responsables por la mala praxis que realicen?		

Anexo 03. VALIDACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS POR JUECES

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICOS

VALORACION DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACION POR EXPERTOS

TITULO DE LA INVESTIGACIÓN: LA RESPONSABILIDAD POR LA MALA PRAXIS MÉDICA EN LA RED DE SALUD HUANUCO EN EL AÑO 2021 – 2022

I. DATOS INFORMATIVOS DEL EXPERTO VALIDADOR

Apellidos y Nombres: CARMEN ROSA CABALLERO CASTILLO
 Cargo o Institución donde labora: OBSTETRA EN CENTRO DE SAUD APARICIO POMARES
 Nombre del instrumento de Evaluación: CUESTIONARIO A USUARIOS DE LA RED DE SALUD
 Lugar y fecha: HUANUCO / 26-12-2023
 Autor del instrumento: JHAQUELINA JULIA AMBROSIO BARTOLO

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO:

INDICADORES	CONTENIDO	VALORACION	
		SI	NO
Claridad	Los indicadores están formulados con un lenguaje apropiado y claro.	X	
Objetividad	Los indicadores que se están midiendo están expresados en conductas observables.	X	
Contextualización	El problema que se está investigando esta adecuado al avance de la ciencia y tecnología.	X	
Organización	Los ítems guardan un criterio de organización y lógica	X	
Cobertura	Abarca todos los aspectos en cantidad y calidad	X	
Intencionalidad	Sus instrumentos son adecuados para valorar aspectos de las estrategias	X	
Consistencia	Sus dimensiones e indicadores están basados en aspectos científicos.	X	
Coherencia	Existe coherencia entre los indicadores y las dimensiones de la variable.	X	
Metodología	La estrategia que se está utilizando responde al propósito de la investigación (on.	X	
Oportunidad	El instrumento será aplicado en el momento oportuno o más adecuado.	X	

III. OPINION GENERAL DE LOS INSTRUMENTOS

MUY EFICAZ
 MUY LÓGICO

IV. RECOMENDACIONES



Huanuco, 26 de DICIEMBRE Del 2023
 RED DE SALUD HUANUCO
 C.S. APARICIO POMARES
 Carmen Rosa Caballero Castillo

FIRMA DEL EXPERTO

DNI 40288601

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICOS

VALORACION DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACION POR EXPERTOS

TITULO DE LA INVESTIGACIÓN: LA RESPONSABILIDAD POR LA MALA PRAXIS MÉDICA EN LA RED DE SALUD HUANUCO EN EL AÑO 2021 – 2022

I. DATOS INFORMATIVOS DEL EXPERTO VALIDADOR

Apellidos y Nombres: *Mirtha R. Rojas Estola*
 Cargo o Institución donde labora: *Jefe de Microrred Huánuco – C.S. Aparicio Pomares.*
 Nombre del instrumento de Evaluación: CUESTIONARIO A USUARIOS DE LA RED DE SALUD
 Lugar y fecha: *Huánuco, 26-12-2023*
 Autor del instrumento: *Jhakulina Julia Ambrosio Bartolo*

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO:

INDICADORES	CONTENIDO	VALORACION	
		SI	NO
Claridad	Los indicadores están formulados con un lenguaje apropiado y claro.	X	
Objetividad	Los indicadores que se están midiendo están expresados en conductas observables.	X	
Contextualización	El problema que se está investigando esta adecuado al avance de la ciencia y tecnología.		X
Organización	Los ítems guardan un criterio de organización y lógica	X	
Cobertura	Abarca todos los aspectos en cantidad y calidad	X	
Intencionalidad	Sus instrumentos son adecuados para valorar aspectos de las estrategias	X	
Consistencia	Sus dimensiones e indicadores están basados en aspectos científicos.	X	
Coherencia	Existe coherencia entre los indicadores y las dimensiones de la variable.	X	
Metodología	La estrategia que se está utilizando responde al propósito de la investigación (on.	X	
Oportunidad	El instrumento será aplicado en el momento oportuno o más adecuado.	X	

III. OPINION GENERAL DE LOS INSTRUMENTOS

Claros y Concisos

IV. RECOMENDACIONES



Huánuco *26* de *Diciembre* del 2023
 RED DE SALUD HUANUCO
 C.S. APARICIO POMARES
 Lic. Ent. *Mirtha R. Rojas Estola*
 ESP. 00724
 JEFE

FIRMA DEL EXPERTO

DNI

22529112

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICOS

VALORACION DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACION POR EXPERTOS

TITULO DE LA INVESTIGACIÓN: LA RESPONSABILIDAD POR LA MALA PRAXIS MÉDICA EN LA RED DE SALUD HUANUCO EN EL AÑO 2021 – 2022

I. DATOS INFORMATIVOS DEL EXPERTO VALIDADOR

Apellidos y Nombres: Sara H. García Ponca
 Cargo o Institución donde labora: Abogada - Red de Salud Huánuco
 Nombre del instrumento de Evaluación: CUESTIONARIO A USUARIOS DE LA RED DE SALUD
 Lugar y fecha: Huánuco 3 26/12/2023
 Autor del instrumento: Jharkalina Julia Ambrasio Bartolo

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO:

INDICADORES	CONTENIDO	VALORACION	
		SI	NO
Claridad	Los indicadores están formulados con un lenguaje apropiado y claro.	X	
Objetividad	Los indicadores que se están midiendo están expresados en conductas observables.	X	
Contextualización	El problema que se está investigando esta adecuado al avance de la ciencia y tecnología.	X	
Organización	Los ítems guardan un criterio de organización y lógica	X	
Cobertura	Abarca todos los aspectos en cantidad y calidad	X	
Intencionalidad	Sus instrumentos son adecuados para valorar aspectos de las estrategias	X	
Consistencia	Sus dimensiones e indicadores están basados en aspectos científicos.	X	
Coherencia	Existe coherencia entre los indicadores y las dimensiones de la variable.	X	
Metodología	La estrategia que se está utilizando responde al propósito de la investigación (on.	X	
Oportunidad	El instrumento será aplicado en el momento oportuno o más adecuado.	X	

III. OPINION GENERAL DE LOS INSTRUMENTOS

Este instrumento ha sido valorado y es de la opinión muy eficaz.

IV. RECOMENDACIONES

Huánuco, 26 de diciembre del 2023


 García Ponca Sara H. Ponca
 ABOGADO
 Reg. N° 3899 I.C.A.H.

FIRMA DEL EXPERTO

DNI

80604130

NOTA BIOGRÁFICA



Jhakelina Julia Ambrosio Bartolo, nació en el distrito de Jivia, provincia Lauricocha y departamento de Huánuco el 31 de diciembre del año 1993, de un hogar conformado por sus padres y 1 hermana. Sus estudios de primaria y secundaria, los realizó en la I.E.P “Augusto Cardich” de Huánuco. Sus estudios universitarios, en la carrera de Derecho y Ciencias Políticas, las realizó en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, donde obtuvo el Grado Académico de Bachiller, sus estudios de Maestría los realizó en la Escuela de Posgrado de la Universidad de Huánuco, donde obtuvo el Grado de Magister en Gestión Pública, Conciliador Extrajudicial Básico con Registro N° 64626, mediante Resolución N° 3256-2020-JUS/(DGDPAJ-DCMA, Conciliador Extrajudicial Especializado en Materia Familiar con Registro N° 24564 mediante Resolución N° 9645- 2023-JUS/DGDPAJ-DCMA; actualmente viene laborando como Asistente Administrativo de la Red de Salud Huánuco, en el Distrito, provincia y departamento de Huánuco.

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL

En el Auditorio de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la ciudad universitaria de Cayhuayna, siendo las 06:00 horas, del miércoles 22 de mayo del 2024, nos reunimos los miembros integrantes del Jurado Evaluador:

- DR. ARMANDO PIZARRO ALEJANDRO PRESIDENTE
- DR. LENIN DOMINGO ALVARADO VARA SECRETARIO
- MG. LUIS IVAN AGUIRRE ANTONIO VOCAL

Acreditados mediante la Resolución Decanal N° 0332-2023-UNHEVAL-FDyCP-D de fecha 04.SET.2023, de la tesis titulada: **"LA RESPONSABILIDAD POR LA MALA PRAXIS MÉDICA OBSTÉTRICA EN LA RED DE SALUD HUÁNUCO EN EL AÑO 2021 – 2022"**, de la Bachiller: **JHAKELINA JULIA AMBROSIO BARTOLO**, con el asesoramiento del docente **Dr. Rodolfo José Espinoza Zevallos**, se procedió a dar inicio el acto de sustentación para optar el Título Profesional de Abogado.

Concluido el acto de sustentación, cada miembro del Jurado Evaluador procedió a la evaluación de la titulado, teniendo presente los siguientes criterios:

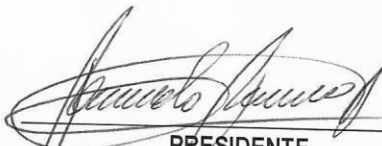
1. Presentación
2. Exposición y dominio del tema
3. Absolución de preguntas

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA TITULANDO	JURADO EVALUADOR			PROMEDIO FINAL
	PRESIDENTE	SECRETARIO	VOCAL	
JHAKELINA JULIA AMBROSIO BARTOLO	14	14	14	14

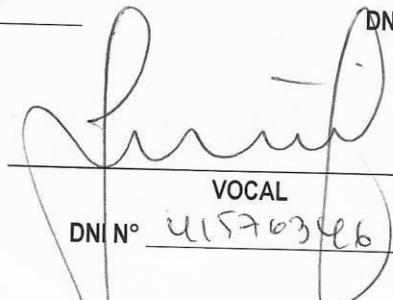
Obteniendo en consecuencia la titulado **Jhakelina Julia Ambrosio Bartolo**, la nota de: CATORCE (14), equivalente a BUENO, por lo que se declara APROBADO

Calificación que se realiza de acuerdo con el Art. 78° del Reglamento General de Grados y Títulos Modificado de la UNHEVAL.

Se da por finalizado el presente acto, siendo las 8:00 horas, del día miércoles 22 de mayo del 2024, firmando en señal de conformidad.


PRESIDENTE
DNI N° 22427838


SECRETARIO
DNI N° 22920910


VOCAL
DNI N° 41570326

LEYENDA:
19 a 20: Excelente
17 a 18: Muy Bueno
14 a 16: Bueno
0 a 13: Desaprobado

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

CONSTANCIA DE SIMILITUD

La Dirección de la Unidad de investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan de Huánuco, en cumplimiento a la Tercera Disposición Complementaria del Reglamento General de Grados y Títulos.

HAGO CONSTAR:

Que, la bachiller **Jhakelina Julia Ambrosio Bartolo** ; autora de la tesis titulada: **“LA RESPONSABILIDAD POR LA MALA PRAXIS MÉDICA OBSTÉTRICA EN LA RED DE SALUD HUÁNUCO EN EL AÑO 2021 – 2022”** Ha obtenido un reporte de similitud general del 24% con el aplicativo TURNITING ORIGINALITY, lo cual es un porcentaje de similitud permitido para la tesis de pregrado. En consecuencia, es **APTO**. Se adjunta el reporte de similitud.

Se expide la presente constancia para los fines pertinentes.

Huánuco 14 de diciembre de 2023



Dr. Leoncio Enrique Vásquez Solís
 Director de la Unidad de Investigación de la
 Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la
 UNHEVAL



UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZÁN"
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 099-2019-SUNEDU/CD

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD N°021
SOFTWARE ANTIPLAGIO TURNITIN-2023-UNHEVAL-FDyCP/DUI

El Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, emite la presente constancia de Antiplagio, aplicando el Software TURNITIN, a la tesis titulada: **"LA RESPONSABILIDAD POR LA MALA PRAXIS MÉDICA OBSTÉTRICA EN LA RED DE SALUD HUÁNUCO EN EL AÑO 2021 – 2022"** de la autora: **Jhakelina Julia Ambrosio Bartolo**, bajo el asesoramiento del **Dr. Rodolfo José Espinoza Zevallos**, la cual reporta un 24% de originalidad.

DECLARANDO (APTO)

Se expide la presente, para los trámites pertinentes.

Pillco Marca, 14 de diciembre 2023



Dr. Leoncio Enrique Vásquez Solís
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

NOMBRE DEL TRABAJO

"LA RESPONSABILIDAD POR LA MALA PRAXIS MÉDICA OBSTÉTRICA EN LA RED DE SALUD HUÁNUCO EN EL AÑO 2021 - 2022"

AUTOR

- JHAKELINA JULIA AMBROSIO BARTO

RECUENTO DE PALABRAS

13518 Words

RECUENTO DE CARACTERES

72353 Characters

RECUENTO DE PÁGINAS

75 Pages

TAMAÑO DEL ARCHIVO

272.2 KB

FECHA DE ENTREGA

Dec 14, 2023 8:07 AM GMT-5

FECHA DEL INFORME

Dec 14, 2023 8:09 AM GMT-5

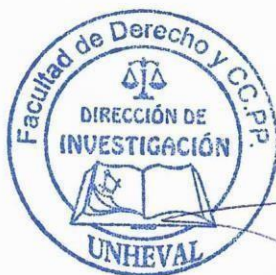
● 24% de similitud general

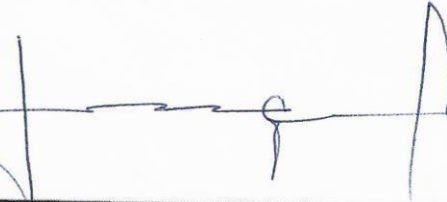
El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base

- 24% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 14% Base de datos de trabajos entregados
- 2% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Cros

● Excluir del Reporte de Similitud

- Material bibliográfico
- Material citado
- Coincidencia baja (menos de 10 palabras)




Dr. Leoncio Enrique Vásquez Solís
Director de la Unidad de Investigación de la
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la
UNHEVAL

● 24% de similitud general

Principales fuentes encontradas en las siguientes bases de datos:

- 24% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 14% Base de datos de trabajos entregados
- 2% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Cros

FUENTES PRINCIPALES

Las fuentes con el mayor número de coincidencias dentro de la entrega. Las fuentes superpuestas no se mostrarán.

1	repositorio.autonoma.edu.pe Internet	5%
2	repositorio.udh.edu.pe Internet	2%
3	repositorio.unheval.edu.pe Internet	2%
4	biblioteca.uteg.edu.ec Internet	1%
5	rai.uapa.edu.do:8080 Internet	<1%
6	repositorio.uta.edu.ec Internet	<1%
7	repositorio.une.edu.pe Internet	<1%
8	repositorio.ucv.edu.pe Internet	<1%

9	repositorio.puce.edu.ec Internet	<1%
10	hdl.handle.net Internet	<1%
11	distancia.udh.edu.pe Internet	<1%
12	renati.sunedu.gob.pe Internet	<1%
13	slideshare.net Internet	<1%
14	alicia.concytec.gob.pe Internet	<1%
15	creativecommons.org Internet	<1%
16	mriuc.bc.uc.edu.ve Internet	<1%
17	Ana G. Méndez University on 2023-10-15 Submitted works	<1%
18	Atlantic International University on 2010-10-31 Submitted works	<1%
19	prezi.com Internet	<1%
20	repositorio.usanpedro.edu.pe Internet	<1%




21	es.scribd.com Internet	<1%
22	clubensayos.com Internet	<1%
23	repositorio.unac.edu.pe Internet	<1%
24	idoc.pub Internet	<1%
25	repositorio.usmp.edu.pe Internet	<1%
26	Pontificia Universidad Catolica del Peru on 2013-09-30 Submitted works	<1%
27	es.slideshare.net Internet	<1%
28	cybertesis.urp.edu.pe Internet	<1%
29	gaceta.diputados.gob.mx Internet	<1%
30	Universidad Tecnologica de los Andes on 2023-09-07 Submitted works	<1%
31	Universidad Autonoma del Peru on 2022-10-10 Submitted works	<1%
32	core.ac.uk Internet	<1%

33	repositorio.uladech.edu.pe Internet	<1%
34	revistas.unlp.edu.ar Internet	<1%
35	repositorio.uss.edu.pe Internet	<1%
36	Universidad Catolica De Cuenca on 2018-11-07 Submitted works	<1%
37	Universidad Tecnologica del Peru on 2022-11-19 Submitted works	<1%
38	Universidad Peruana Los Andes on 2019-10-24 Submitted works	<1%
39	portalesmedicos.com Internet	<1%
40	repositorio.upn.edu.pe Internet	<1%
41	mpfn.gob.pe Internet	<1%
42	pronosticos.gob.mx Internet	<1%
43	Colegio Casuarinas on 2015-01-21 Submitted works	<1%
44	UNAPEC on 2017-03-09 Submitted works	<1%

45	Universidad de Huanuco on 2020-09-24	<1%
	Submitted works	
46	ipn on 2023-08-31	<1%
	Submitted works	
47	repositorio.ucsg.edu.ec	<1%
	Internet	
48	Cuadros Falcon, Zaida Nieves Rodriguez Riojas, Ivonne Miriam. "Plane...	<1%
	Publication	
49	repositorio.lamolina.edu.pe	<1%
	Internet	
50	stafforini.com	<1%
	Internet	
51	Escuela Politecnica Nacional on 2022-04-03	<1%
	Submitted works	
52	Universidad Francisco de Paula Santander on 2022-03-25	<1%
	Submitted works	
53	ciencialatina.org	<1%
	Internet	
54	nacionwampis.com	<1%
	Internet	
55	repositorio.uandina.edu.pe	<1%
	Internet	
56	repositorio.unprg.edu.pe	<1%
	Internet	

57	revistaopinioius.enlacejuridicoacademico.com Internet	<1%
58	rraae.cedia.edu.ec Internet	<1%
59	gp-grup.com Internet	<1%
60	uv.es Internet	<1%
61	1library.co Internet	<1%
62	Escuela de Posgrado PNP on 2018-02-21 Submitted works	<1%
63	National University College - Online on 2023-10-04 Submitted works	<1%
64	Pontificia Universidad Catolica del Peru on 2018-09-28 Submitted works	<1%
65	Universidad Nacional del Centro del Peru on 2018-03-31 Submitted works	<1%
66	dspace.unitru.edu.pe Internet	<1%
67	manualzz.com Internet	<1%
68	oa.upm.es Internet	<1%

69	repositorio.uprit.edu.pe Internet	<1%
70	tesis.ucsm.edu.pe Internet	<1%
71	tele-novela.wanadoo.es Internet	<1%
72	who.int Internet	<1%

 UNHEVAL UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN	VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN		
--	------------------------------------	-------------------------------	--	--

ANEXO N° 26

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DIGITAL Y DECLARACIÓN JURADA DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN, TESIS, TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL O TRABAJO ACADÉMICO PARA OPTAR UN GRADO O TÍTULO PROFESIONAL

1. Autorización de Publicación: (Marque con una "X" según corresponda)

Bachiller		Título Profesional	X	Segunda Especialidad		Maestro		Doctor
-----------	--	--------------------	---	----------------------	--	---------	--	--------

Ingrese los datos según corresponda.

Facultad/Escuela	Derecho y Ciencias Políticas
Escuela/Carrera Profesional	Derecho y Ciencias Políticas
Programa	
Grado que otorga	
Título que otorga	Abogado

2. Datos del (los) Autor(es): (Ingrese los datos según corresponda)

Apellidos y Nombres:	Ambrosio Bartolo Jhakelina Julia							
Tipo de Documento:	DNI	X	Pasaporte		C.E.		N° de Documento:	71308606
Correo Electrónico:	linsey.18931@gmail.com							
Apellidos y Nombres:								
Tipo de Documento:	DNI		Pasaporte		C.E.		N° de documento:	
Correo Electrónico:								
Apellidos y Nombres:								
Tipo de Documento:	DNI		Pasaporte		C.E.		N° de Documento:	
Correo Electrónico:								

3. Datos del Asesor: (Ingrese los datos según corresponda)

Apellidos y Nombres:	ESPINOZA ZEVALLOS RODOLFO JOSÉ							
Tipo de Documento:	DNI	X	Pasaporte		C.E.		N° de Documento:	22503540
ORCID ID:	0000-0002-7705-7270							

4. Datos de los Jurados: (Ingrese los datos según corresponda, primero apellidos luego nombres)

Presidente	Pizarro Alejandro Armando
Secretario	Alvarado Vara Lenin Domingo
Vocal	Aguirre Antonio Luis Iván
Vocal	
Vocal	
Accesitario	

5. Datos del Documento Digital a Publicar: (Ingrese los datos y marque con una "X" según corresponda)

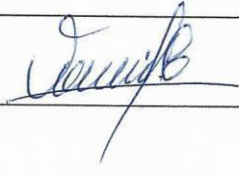
Ingrese solo el año en el que sustentó su Trabajo de Investigación: (Verifique la Información en el Acta de Sustentación)	2024							
Modalidad de obtención del Grado Académico o Título Profesional: (Marque con X según corresponda)	Trabajo de Investigación		Tesis	X	Trabajo Académico		Trabajo de Suficiencia Profesional	
Palabras claves	Responsabilidad			Negligencia		Medica		
Tipo de acceso: (Marque con X según corresponda)	Abierto	X	Cerrado*		Restringido*		Periodo de Embargo	
(*) Sustentar razón:								

6. Declaración Jurada: (Ingrese todos los datos requeridos completos)

<p>Soy Autor (a) (es) del Trabajo de Investigación Titulado: <i>(Ingrese el título tal y como está registrado en el Acta de Sustentación)</i></p>
<p>La Responsabilidad por la Mala Praxis Médica Obstétrica en la Red de Salud Huánuco en el Año 2021 -2022.</p>
<p>Mediante la presente asumo frente a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán (en adelante LA UNIVERSIDAD), cualquier responsabilidad que pueda derivarse por la autoría, originalidad y veracidad del contenido del trabajo de investigación, así como por los derechos de la obra y/o invención presentada. En consecuencia, me hago responsable frente a LA UNIVERSIDAD y frente a terceros de cualquier daño que pudiera ocasionar a LA UNIVERSIDAD o a terceros, por el incumplimiento de lo declarado o que pudiera encontrar causas en los trabajos de investigación presentado, asumiendo toda la carga pecuniaria que pudiera derivarse de ello. Asimismo, por la presente me comprometo a asumir además todas las cargas pecuniarias que pudiera derivar para LA UNIVERSIDAD en favor de terceros con motivos de acciones, reclamaciones o conflictos derivados del incumplimiento de lo declarado o las que encontraren causa en el contenido del Trabajo de Investigación. De identificarse fraude, piratería, plagio, falsificación o que el trabajo haya sido publicado anteriormente; asumo las consecuencias y sanciones que de mis acciones se deriven, sometiéndome a las acciones legales y administrativas vigentes.</p>

7. Autorización de Publicación Digital:

A través de la presente autorizo de manera gratuita a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán a publicar la versión digital de este trabajo de investigación en su biblioteca virtual, repositorio institucional y base de datos, por plazo indefinido, consintiendo que con dicha autorización cualquier tercero podrá acceder a dichas páginas de manera gratuita pudiendo revisarla, imprimirla o grabarla siempre y cuando se respete la autoría y sea citada correctamente.

Apellidos y Nombres	Ambrosio Bartolo Jhakelina Julia	Firma	
Apellidos y Nombres		Firma	
Apellidos y Nombres		Firma	

FECHA: Huánuco, 28 de mayo del 2024

Nota:

- ✓ No modificar los textos preestablecidos, conservar la estructura del documento.
- ✓ Marque con una X en el recuadro que corresponde.
- ✓ Llenar este formato de forma digital, con tipo de letra calibri, tamaño de fuente 09, manteniendo la alineación del texto que observa en el modelo, sin errores gramaticales (recuerde las mayúsculas también se tildan si corresponde).
- ✓ La información que escriba en este formato debe coincidir con la información registrada en los demás archivos y/o formatos que presente, tales como: DNI, Acta de Sustentación, Trabajo de Investigación (PDF), Constancia de Similitud, Reporte de Similitud.
- ✓ Cada uno de los datos requeridos en este formato, es de carácter obligatorio según corresponda.
- ✓ Se debe de imprimir, firmar y luego escanear el documento (legible).